

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXVII	<i>Salta, 22 de febrero de 1995</i>	CORREO ARGENTINO SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 21
APARECE LOS DIAS HABILES			TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 32 PAGINAS			CONCESIÓN N° 3/18
N° 14.614	ROBERTO AUGUSTO ULLOA GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 383743	
Tirada de 400 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.00 a 12.30	Dr. ALFREDO GUSTAVO PUIG MINISTRO DE GOBIERNO Dr. TEODORO ALEJANDRO BECKER LASTRA SECRETARIO DE GOBIERNO	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono - Fax N° 214780 4400 - SALTA *** SERGIO ANTONIO RODRIGUEZ DIRECTOR GENERAL	
ARTICULO 1° — <i>A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.</i> ARTICULO 2° — <i>El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).</i>			

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICATIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

TARIFAS

DISPOSICION N° 1

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 6,50	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales	\$ 12,50	\$ 0,10
• Avisos Comerciales	\$ 21,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales	\$ 17,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 8,50	\$ 0,10
• Remates Inmuebles y Automotores.....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Remates Varios	\$ 10,50	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Sucesorios	\$ 8,50	\$ 0,10

BALANCES

- Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág. \$ 62,50
- Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág..... \$ 104,00
- Más un adicional en concepto de prueba..... \$ 13,00

II - SUSCRIPCIONES

- Anual.....\$ 83,50
- Semestral.....\$ 52,00
- Trimestral.....\$ 42,00

III - EJEMPLARES

- Por ejemplar dentro del mes \$ 0,80
- Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año..... \$ 1,20
- Atrasado más de 1 año..... \$ 2,50
- Separata.....\$ 3,00

IV - FOTOCOPIAS

Resolución M.G. N° 191/92

- 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados \$ 0,20

NOTA: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- ♦ Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- ♦ Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- ♦ Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- ♦ Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- ♦ Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

M.B.S. N° 193 del 26/01/95 - Refuerzos de fondos a Instituciones, Personas y/o Sectores de la Comunidad	673
M.B.S. N° 194 del 26/01/95 - Designación de Personal Temporario	673
M.B.S. N° 195 del 26/01/95 - Designación de Personal Temporario	674
M.B.S. N° 196 del 26/01/95 - Designación de Personal Temporario	675
M.B.S. N° 197 del 26/01/95 - Designación de Personal Temporario	675
M.B.S. N° 198 del 26/01/95 - Designación de Personal Temporario	676
M.B.S. N° 199 del 26/01/95 - Designación de Personal Temporario	676
M.B.S. N° 200 del 26/01/95 - Apoyo Financiero	677
M.B.S. N° 201 del 26/01/95 - Apoyo Financiero	677
M.B.S. N° 202 del 26/01/95 - Apoyo Financiero	678
M.S.P. N° 203 del 26/01/95 - Anexo Dcto. 595/93: Excluye a Profesional	678
M.B.S. N° 204 del 26/01/95 - Refuerzo de Fondos a Instituciones, Personas y/o Sectores de la Comunidad	678
M. Ec. N° 210 del 30/01/95 - Modifica Anexo Dcto. 2125/94	680

DECRETOS SINTETIZADOS

M.G. N° 205 del 26/01/95 - Conmutación de Penas	680
M.G. N° 206 del 26/01/95 - Conmutación de Penas	680
M.G. N° 207 del 26/01/95 - Conmutación de Penas	680
M.G. N° 208 del 26/01/95 - Conmutación de Penas	680
M.G. N° 209 DEL 26/01/95 - Conmutación de Penas	680
M. Ec. N° 211 del 30/01/95 - Asignación Interina de Funciones	681
M.S.P. N° 212 del 30/01/95 - Designación de Profesional - Ley 6.422	681
M. Ec. N° 213 del 30/01/95 - Reconocimiento pecuniario por desempeño de cargo de Mayor Jerarquía	681

RESOLUCIONES

N° 99.658 - Ministerio de Educación N° 64	681
N° 99.757 - Ministerio de Educación N° 44	688

LICITACIONES PUBLICAS

N° 99.740 - Municipalidad de Salta N° 2/95	689
N° 99.739 - Fuerza Aérea Argentina N° 18/95	689
N° 99.731 - I.P.D.U.V. N° 5/95	689
N° 99.730 - I.P.D.U.V. N° 4/95	690
N° 99.729 - I.P.D.U.V. N° 3/95	690
N° 99.728 - I.P.D.U.V. N° 2/95	690
N° 99.727 - I.P.D.U.V. N° 1/95	690
N° 99.722 - A.G.A.S. N° 1/95	691
N° 99.717 - Direc. Arquitectura Pcia. N° 05/95	691
N° 99.716 - Direc. Arquitectura Pcia. N° 04/95	691
N° 99.715 - Direc. Arquitectura Pcia. N° 03/95	691
N° 99.714 - Direc. Arquitectura Pcia. N° 02/95	691

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

N° 99.713 - Spiess, Rodolfo Otto y Mendoza, Manuel Antonio - Expte. N° 34-177.275/94	692
N° 99.633 - Gonzalo Ezequiel Martínez Sanin - Expte. N° 34-157.969/89	692
N° 99.632 - Paula Lorena Martínez Sanin - Expte. N° 157.968/89	692

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

Pág.

N° 99.746 - Tribunal de Cuentas de la Pcia - Bruno Carlos Celeste.....	692
N° 99.744 - Tribunal de Cuentas de la Pcia - Dante Jiménez.....	693

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

N° 99.756 - Montenegro, Mateo - Expte. N° 2B-52.808/94.....	693
N° 99.745 - Rallín, Elsa - Expte. N° 7.319/94.....	693
N° 99.738 - Del Val, Federico Guillermo - Expte. N° B-61.991/94.....	693
N° 99.736 - Miy, Jesús Sesar - Expte. N° B-58.364/94.....	693
N° 99.724 - Quispe de Herrera, Teodora Primitiva - Expte. N° B-22.806/91.....	693
N° 99.719 - María Elodia Alvarado - Expte. N° 35.554/94.....	694
N° 99.707 - Osvaldo Sebastián Tais - Expte. N° B-57.902/94.....	694
N° 99.705 - Daher, Ernesto - Expte. N° 47.281/93.....	694
N° 99.698 - Fernández, César - Expte. N° 1B-61.305/94.....	694

REMATES JUDICIALES

N° 99.755 - Por: Jorge Luis Torrez - Juicio: Expte. N° B-38.638/93.....	694
N° 99.754 - Por: Alfredo J. Gudiño - Juicio: Expte. N° 44.854/93.....	695
N° 99.752 - Por: Alberto N. Díaz - Juicio: Expte. N° B-28.021/92.....	695
N° 99.751 - Por: Alberto N. Díaz - Juicio: Expte. N° B-42.326/93.....	695
N° 99.748 - Por: Susana de Muiños - Juicio: Expte. N° B-57.681/94.....	696
N° 99.447 - Por: Susana de Muiños - Juicio: Expte. N° B-58.546/94.....	696
N° 99.742 - Por: Juana Rosa C. de Molina - Juicio: Expte. N° B-57.917/94.....	696

POSESION VEINTEÑAL

N° 99.718 - Cavanna, Julio César c/Sucesión de Francisco Rebollo - Expte. N° 8.085/94.....	697
--	-----

CONCURSOS PREVENTIVOS

N° 99.703 - Nasser Miguel Bardalian - Expte. N° 61.197/94.....	697
N° 99.694 - Norberto Fahd Musa - Expte. N° 8.573/94.....	697

Sección COMERCIAL**CONSTITUCIONES DE SOCIEDADES**

N° 99.753 - Bienestar S.R.L.....	697
N° 99.750 - Papá Noel S.R.L.....	698

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

N° 99.749 - Asociación de Diabéticos de Salta, para el día 11/03/95.....	698
N° 99.743 - Instituto Inmaculada Concepción, para el día 11/03/95.....	699

RECAUDACION

N° 99.759 - Del día 21/02/95.....	699
-----------------------------------	-----

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 26 de enero de 1995

DECRETO N° 193

Ministerio de Bienestar Social

Expediente N° 53.303/94 - código 66.

VISTO que por diversas resoluciones emanadas del Ministerio de Bienestar Social se otorgan refuerzos de fondos a Instituciones, personas y/o Sectores de la comunidad, con destino a atender urgentes e imposterables necesidades, con encuadre en la Ley N° 5.448, ampliatoria de su similar N° 5.335, y

CONSIDERANDO:

Que las excepciones fijadas por el artículo 1°, tercer párrafo de la Ley N° 6.583 de Reforma Administrativa del Estado y Emergencia Económica, no contemplan el otorgamiento de subsidios para diversas instituciones, omitiéndose así mismo la ponderación de aquellas personas o sectores que sin tener el carácter de carenciados, requieren el apoyo económico del Estado con fines sociales, deportivos o culturales, contemplándose solamente la posibilidad de que los mismos fueran concedidos mediante acto administrativo expreso, individual para cada caso y dictado en Acuerdo General de Ministros.

Que dicho procedimiento administrativo resulta engorroso, que no se compadece con la urgencia con que deben ser atendidos los distintos requerimientos de apoyo económico que diariamente se presentan en el Ministerio de Bienestar Social.

Que por Decreto N° 2.199/90, e insistido por su similar N° 882/91, se delega en el señor Ministro de Bienestar Social la facultad de otorgar subsidios mediante resolución ministerial, destinados a la atención de las situaciones especiales que a juicio de esa Area de Gobierno no se encuentran previstas en el artículo 1°, tercer párrafo de la Ley N° 6.583, dejando establecido que dichos actos administrativos deberán ser aprobados mensualmente por decreto en Acuerdo General de Ministros.

Que atento a la providencia de f. 1, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébanse las resoluciones consignadas en el Anexo (1 f.) que forma parte del presente decreto, correspondientes al mes de setiembre de 1994,

emanadas del Ministerio de Bienestar Social, conforme lo determina el artículo 2° del Decreto N° 2.199 de fecha 31 de octubre de 1990, insistido por su similar N° 882 del 1° de agosto de 1991.

Art. 2° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**GOMEZ DIEZ (I.) - Loutaif - Puig - Ugarte del
Castillo de Trogliero (I.) - Núñez Burgos -
Autiero - Martino.**

ANEXO

Resolución N°	Fecha	Resolución N°	Fecha
1.883	06/09/94	1.978	20/09/94
1.892	07/09/94	1.980	20/09/94
1.904	08/09/94	1.981	20/09/94
1.916	09/09/94	1.984	22/09/94
1.919	09/09/94	1.988	22/09/94
1.931	09/09/94	1.989	22/09/94
1.938	12/09/94	1.990	22/09/94
1.939	12/09/94	1.993	22/09/94
1.941	12/09/94	1.994	22/09/94
1.942	12/09/94	1.996	22/09/94
1.948	12/09/94	1.997	22/09/94
1.950	12/09/94	1.999	22/09/94
1.955	12/09/94	2.001	22/09/94
1.956	12/09/94	2.003	22/09/94
1.962	16/09/94	2.006	22/09/94
1.963	20/09/94	2.017	22/09/94
1.964	20/09/94	2.027	27/09/94
1.971	20/09/94	2.028	27/09/94
1.974	20/09/94	2.058	30/09/94
1.975	20/09/94	2.064	30/09/94
1.976	20/09/94	2.065	30/09/94

Salta, 26 de enero de 1995

DECRETO N° 194

Ministerio de Bienestar Social

Expediente N° 49238/94 - Cód. 66.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se solicita la designación Temporaria de la señorita Mónica Patricia Rodríguez, DNI. N° 22.553.225; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Familia y Minoridad tiene a su cargo, entre otras acciones, programar los sistemas preventivos de acción social, de asistencia y de rehabilitación;

Que tales requerimientos conllevan a que la citada Dirección General requiera los servicios de personal

con conocimientos técnicos específicos y/o experiencia acreditada para desempeñar con idoneidad las tareas técnico-administrativas que competen a la misma;

Que a los fines de dar solución a la situación planteada resulta necesario disponer una designación de carácter temporario, por el término de cinco (5) meses y con arreglo a las previsiones contenidas en los Decretos N°s. 2.689/73 y 4.062/74;

Que existe partida presupuestaria disponible en el rubro Personal Transitorio - Presupuesto 1994 (Ley N° 6.738);

Que en virtud de lo establecido en el artículo 16 de la Ley N° 6.583 y sucesivas prórrogas, debe dictarse el instrumento legal pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:-

Artículo 1° - Designase en carácter de personal temporario a la señorita Mónica Patricia Rodríguez DNI. N° 22.553.225, a partir de la fecha de toma de posesión y por el término de cinco (5) meses, para desempeñar funciones a asignar en la Dirección General de Familia y Minoridad dependiente del Ministerio de Bienestar Social, con una remuneración equivalente a Agrupamiento Técnico y Auxiliar, Subgrupo 1, Categoría A, régimen horario de treinta (30) horas semanales, de conformidad con las disposiciones establecidas en Ley N° 6.422, reglamentada por Decreto N° 772/87 y sus modificatorios.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 05 - Unidad de Organización 04 - Dirección General de Familia y Minoridad - Finalidad 7 - Función 20 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**GOMEZ DIEZ (I.) - Loutaif - Puig - Ugarte del
Castillo de Trogliero (I.) - Núñez Burgos -
Autiero - Martino.**

Salta, 26 de enero de 1995

DECRETO N° 195

Ministerio de Bienestar Social

Expediente N° 49238/94 - Cód. 66.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la designación temporaria de la señorita Irma Olga Fernández, DNI. N° 16.308.360; y,

CONSIDERANDO:

Que el presente pedido se fundamenta en las imprescindibles y urgentes necesidades de servicios existentes en la Dirección General de Familia y Minoridad, toda vez que la falta de personal de servicios crea serios inconvenientes que afectan el normal desenvolvimiento de las actividades, impidiendo que sus instalaciones cuenten con las condiciones de salubridad e higiene que las mismas exigen ante su uso diario;

Que ante las necesidades invocadas, resulta necesario arbitrar los medios para concretar la designación temporaria de la señorita Irma Olga Fernández, por el término de cinco (5) meses y con arreglo a las previsiones contenidas en los Decretos N°s. 2.689/73 y 4.062/74;

Que existe partida presupuestaria disponible en el rubro Personal Transitorio - Presupuesto 1994 (Ley N° 6.738);

Que conforme disposiciones fijadas en los alcances del Artículo 16 de la Ley N° 6.583 y sucesivas prórrogas, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase en carácter de personal temporario, a la señorita Irma Olga Fernández, DNI. N° 16.308.360, a partir de la fecha de toma de posesión y por el término de cinco (5) meses, para desempeñar funciones a asignar en la Dirección General de Familia y Minoridad dependiente del Ministerio de Bienestar Social, con una remuneración equivalente a Agrupamiento Mantenimiento y Servicios Generales, Subgrupo 1, Categoría A, régimen horario de treinta (30) horas semanales, de conformidad con las disposiciones contenidas en Ley N° 6.422, reglamentada por Decreto n° 772/87 y sus modificatorios.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a las partidas respectivas de Jurisdicción 05 - Unidad de Organización 04 - Dirección General de Familia y Minoridad - Finalidad 7 - Función 20 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**GOMEZ DIEZ (I.) - Loutaif - Puig - Ugarte del
Castillo de Trogliero (I.) - Núñez Burgos -
Autiero - Martino.**

Salta, 26 de enero de 1995

DECRETO N° 196

Ministerio de Bienestar Social

Expedientes N°s. 33.590/94, 33.707/94-código 73 y 49.136/94-código 66.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se solicitó oportunamente autorización para la designación temporaria del licenciado Eduardo Alber to Escribano, y

CONSIDERANDO:

Que tal solicitud obedeció a imprescindibles necesidades de servicios existentes en el área de Auditoría Interna de la Caja de Previsión Social, habida cuenta la imperiosa necesidad de efectuar tareas de análisis ante la envergadura y magnitud de los informes de la Auditoría realizada por el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Que a los efectos de dar una solución a la situación planteada se propuso para tal nombramiento en carácter temporario, desde el 1° de abril y hasta el 30 de junio de 1994, al licenciado Eduardo Alberto Escribano, con arreglo a las disposiciones contenidas en los Decretos N° 2.689/73 y 4.062/74.

Que así mismo se gestiona la prórroga de tal designación, a partir del 1° de julio de 1994 y por el término de dos (2) meses.

Que atento las providencias obrantes en autos y en virtud de lo establecido en el artículo 16 de la Ley N° 6.583 y sus sucesivas prórrogas, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase en carácter de personal temporario al licenciado Eduardo Alberto Escribano, L.E. N° 8.387.947, para cumplir funciones en el área de Auditoría Interna de la Caja de Previsión Social, desde el 1° de abril y hasta el 30 de junio de 1994.

Art. 2° - Con vigencia al 1° de julio de 1994 y por el término de dos (2) meses, dase por autorizada y cumplida la prórroga de la designación en carácter de personal temporario del licenciado Eduardo Alberto Escribano, L.E. N° 8.387.947, en el área de auditoría Interna de la Caja de Previsión Social.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a las partidas presupuestarias pertinentes del mencionado organismo previsional.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**GOMEZ DIEZ (I.) - Loutaif - Puig - Ugarte del
Castillo de Trogliero (I.) - Núñez Burgos -
Autiero - Martino.**

Salta, 26 de enero de 1995

DECRETO N° 197

Ministerio de Bienestar Social

Expedientes N°s. 33.590/94, 33.707/94-código 73 y 49.136/94-código 66.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se solicitó oportunamente autorización para la designación temporaria de la doctora Claudia Elcira García, y

CONSIDERANDO:

Que tal solicitud obedeció a imprescindibles necesidades de servicios existentes en el área de Auditoría Interna de la Caja de Previsión Social, habida cuenta la imperiosa necesidad de efectuar tareas de análisis ante la envergadura y magnitud de los informes de la Auditoría realizada por el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Que a los efectos de dar una solución a la situación planteada se propuso para tal nombramiento en carácter temporario, desde el 1° de abril y hasta el 30 de junio de 1994, a la doctora Claudia Elcira García, con arreglo a las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 2.689/73 y 4.062/74.

Que así mismo se gestiona la prórroga de tal designación, a partir del 1° de julio de 1994 y por el término de dos (2) meses.

Que atento las providencias obrantes en autos y en virtud de lo establecido en el artículo 16 de la Ley N° 6.583 y sus sucesivas prórrogas, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase en carácter de personal temporario a la doctora Claudia Elcira García, D.N.I. N° 20.702.433, para cumplir funciones en el área de Auditoría Interna de la Caja de Previsión Social, desde el 1° de abril y hasta el 30 de junio de 1994.

Art. 2° - Con vigencia al 1° de julio de 1994 y por el término de dos (2) meses, dase por autorizada y cumplida la prórroga de la designación en carácter de personal temporario de la doctora Claudia Elcira García, D.N.I. N° 20.702.433, en el área de Auditoría Interna de la Caja de Previsión Social.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a las partidas presupuestarias pertinentes del mencionado organismo previsional.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**GOMEZ DIEZ (I.) - Loutaif - Puig - Ugarte del
Castillo de Trogliero (I.) - Núñez Burgos -
Autiero - Martino.**

Salta, 26 de enero de 1995

DECRETO Nº 198

Ministerio de Bienestar Social

Expedientes N°s. 33.590/94, 33.707/94 - código 73 y 49.136/94 - código 66.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se solicitó oportunamente autorización para la designación temporaria de la C.P.N. María Liliana Isac, y

CONSIDERANDO:

Que tal solicitud obedeció a imprescindibles necesidades de servicios existentes en el área de Auditoría Interna de la Caja de Previsión Social, habida cuenta la imperiosa necesidad de efectuar tareas de análisis ante la envergadura y magnitud de los informes de la Auditoría realizada por el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Que a los efectos de dar una solución a la situación planteada se propuso para tal nombramiento en carácter temporario, desde el 17 de marzo y hasta el 30 de junio de 1994, a la C.P.N. María Liliana Isac, con arreglo a las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 2.689/73 y 4.062/74.

Que así mismo se gestiona la prórroga de tal designación, a partir del 1° de julio de 1994 y por el término de dos (2) meses.

Que atento las providencias obrantes en autos y en virtud de lo establecido en el artículo 16 de la Ley N° 6.583 y sus sucesivas prórrogas, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase en carácter de personal temporario a la C.P.N. María Liliana Isac, D.N.I. N° 16.883.397, para cumplir funciones en el área de Auditoría Interna de la Caja de Previsión Social, desde el 17 de marzo y hasta el 30 de junio de 1994.

Art. 2° - Con vigencia al 1° de julio de 1994 y por el término de dos (2) meses, dase por autorizada y cumplida la prórroga de la designación en carácter de personal temporario de la C.P.N. María Liliana Isac, D.N.I. N° 16.883.397, en el área de Auditoría Interna de la Caja de Previsión Social.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a las partidas presupuestarias pertinentes del mencionado organismo previsional.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**GOMEZ DIEZ (I.) - Loutaif - Puig - Ugarte del
Castillo de Trogliero (I.) - Núñez Burgos -
Autiero - Martino.**

Salta, 26 de enero de 1995

DECRETO Nº 199

Ministerio de Bienestar Social

Expedientes N°s. 33.590/94, 33.707/94-código 73 y 49.136/94 - código 66.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se solicitó oportunamente autorización para la designación temporaria del C.P.N. Sergio Arnaldo Rivelli, y

CONSIDERANDO:

Que tal solicitud obedeció a imprescindibles necesidades de servicios existentes en el área de Auditoría Interna de la Caja de Previsión Social, habida cuenta la imperiosa necesidad de efectuar tareas de análisis ante la envergadura y magnitud de los informes de la Auditoría realizada por el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Que a los efectos de dar una solución a la situación planteada se propuso para tal nombramiento en carácter temporario, desde el 25 de abril y hasta el 30 de junio de 1994, al C.P.N. Sergio Arnaldo Rivelli, con arreglo a las disposiciones contenidas en los Decretos N° 2.689/73 y 4.062/74.

Que así mismo se gestiona la prórroga de tal designación, a partir del 1° de julio de 1994 y por el término de dos (2) meses.

Que atento las providencias obrantes en autos y en virtud de lo establecido en el artículo 16 de la Ley N° 6.583 y sus sucesivas prórrogas, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase en carácter de personal temporario al C.P.N. Sergio Arnaldo Rivelli, D.N.I. N° 17.355.563, para cumplir funciones en el área de Auditoría Interna de la Caja de Previsión Social, desde el 25 de abril y hasta el 30 de junio de 1994.

Art. 2° - Con vigencia al 1° de julio de 1994 y por el término de dos (2) meses, dase por autorizada y cumplida la prórroga de la designación en carácter de personal temporario del C.P.N. Sergio Arnaldo Rivelli, D.N.I. N° 17.355.563, en el área de Auditoría Interna de la Caja de Previsión Social.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a las partidas presupuestarias pertinentes del mencionado organismo previsional.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**GOMEZ DIEZ (I.) - Loutaif - Puig - Ugarte del
Castillo de Trogliero (I.) - Núñez Burgos -
Autiero - Martino.**

Salta, 26 de enero de 1995

DECRETO N° 200

Ministerio de Bienestar Social

Expedientes N°s. 26.213/94, 26.219/94, 26.251/94, 26.164/93 y 26.280/94-código 35.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestionan apoyos financieros del Banco de Préstamos y Asistencia Social, y

CONSIDERANDO:

Que dichos apoyos fueron destinados a atender necesidades de distintas instituciones de nuestro medio y de la señora Felicidad Nancy Bellone, que llevaron a cabo actividades con la finalidad de promocionar el desarrollo de la comunidad en su aspecto social y deportivo.

Que atento las providencias obrantes en autos y lo dictaminado por el Departamento Asesoría Letrada del Ministerio de Bienestar Social (Ds. N°s. 389/94 y 390/94), corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del artículo 1° tercer párrafo de la Ley N° 6.583, y sus sucesivas prórogas.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase al Banco de Préstamos y Asistencia Social a liquidar la suma de Nueve mil seiscientos setenta pesos con cincuenta centavos (\$ 9.670,50) entre las instituciones y persona que seguidamente se consignan, por el motivo e importe que en cada caso se indica:

Asociación Bancaria -Seccional Salta - Para solventar parte de los gastos que demandó la Colonia de Vacaciones para los hijos de los empleados del Banco de Préstamos y Asistencia Social.....	\$ 2.500,00
Círculo de Periodistas Deportivos de Salta - Para solventar los gastos que demandó la cena ofrecida con motivo de la entrega de distinciones a los mejores deportistas del año 1993, llevada a cabo el 17 de diciembre de 1993.....	\$ 4.140,00
El Ciclón Fútbol Club - Barrio Santa Ana - Ciudad - Para la adquisición de un (1) equipo de fútbol.....	\$ 698,00
Círculo de Periodistas Deportivos de Salta - Para la adquisición de trofeos que fueron adjudicados como distinción a los mejores deportistas del año 1993.....	\$ 1.332,50
Felicidad Nancy Bellone - Para la adquisición de una (1) bicicleta de carrera, para la disciplina duatlón.....	\$ 1.000,00

Art. 2° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**GOMEZ DIEZ (I.) - Loutaif - Puig - Ugarte del
Castillo de Trogliero (I.) - Núñez Burgos -
Autiero - Martino.**

Salta, 26 de enero de 1995

DECRETO N° 201

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente N° 53.435/94-código 66, por el cual se solicita se autorice a la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, a liquidar la suma de Seiscientos pesos (\$ 600,00) a nombre del Comité de Docencia e Investigación del Hospital "Dr. Joaquín Corbalán" de la ciudad de Rosario de Lerma, y

CONSIDERANDO:

Que dicho importe será destinado a solventar los gastos que demanda la realización del Curso de Educación Continua en Salud que se lleva a cabo el primer y tercer sábado de cada mes en dicha ciudad.

Que atento la providencia de f. 1 vuelta y lo informado por la Dirección General de Administración del Ministerio del rubro, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del artículo 1°, tercer párrafo de la Ley N° 6.583 y sus sucesivas prórogas.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, a liquidar la suma de Seiscientos pesos (\$ 600,00) a nombre del Comité de Docencia e Investigación del Hospital "Dr. Joaquín Corbalán" de la ciudad de Rosario de Lerma, por el motivo expuesto precedentemente, el que deberá elevar los comprobantes correspondientes a la citada dirección, dentro del plazo de quince (15) días de recibido el apoyo financiero.

Art. 2° - La erogación resultante será atendida con fondos de la Ley N° 5.448, ampliatoria de su similar N° 5.335.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**GOMEZ DIEZ (I.) - Loutaif - Puig - Ugarte del
Castillo de Trogliero (I.) - Núñez Burgos -
Autiero - Martino.**

Salta, 26 de enero de 1995

DECRETO N° 202

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente N° 52.803/94-código 66, por el cual se solicita se autorice a la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, a liquidar la suma de Dos mil trescientos pesos (\$ 2.300,00) a nombre del Centro Cristiano de Salta, y

CONSIDERANDO:

Que dicho importe será destinado a solventar los gastos que demandará la adquisición de 300 m2 de terpopol y la mano de obra correspondiente, para la colocación de un cielo raso, en el techo del salón perteneciente a la citada institución, al cual asisten numerosos fieles, a fin de adecuar el aspecto acústico del mismo, para evitar la salida de los sonidos al exterior.

Que atento la providencia de f. 1 vuelta y la información de la Dirección General de Administración del Ministerio del rubro, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del artículo 1°, tercer párrafo de la Ley N° 6.583 y sus sucesivas prórrogas.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, a liquidar la suma de Dos mil trescientos pesos (\$ 2.300,00) a nombre del Centro Cristiano de Salta, personería Jurídica N° 37567, con domicilio en calle Balcarce N° 717 de esta ciudad, por el motivo expuesto precedentemente, el que deberá elevar los comprobantes correspondientes a la citada dirección, dentro del plazo de quince días de recibido el apoyo financiero.

Art. 2° - La erogación resultante será atendida con fondos de la Ley N° 5.448, ampliatoria de su similar N° 5.335.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**GOMEZ DIEZ (I.) - Loutaif - Puig - Ugarte del
Castillo de Trogliero (I.) - Núñez Burgos -
Autiero - Martino.**

Salta, 26 de enero de 1995

DECRETO N° 203

Ministerio de Salud Pública

Expediente N° 40398/94-código 121.

VISTO que por Decreto N° 595/93 se dispone la extinción de la relación de empleo de la doctora Evelia

Aída López de Jerez, dependiente del Hospital "San Bernardo" por aplicación del artículo 2°, inciso e) de la Ley N° 6.695 que en su artículo 1° declara el Estado de Emergencia Laboral del sector público de la provincia de Salta, y

CONSIDERANDO:

Que la citada profesional se desempeña además en el Instituto de Servicios Sociales para el Personal Ferroviario.

Que el Policlínico Ferroviario depende del citado Instituto y no pertenece a la Administración Nacional, Provincial, ni Municipal, se trata de una Obra Social destinada a la atención de los afiliados y/o beneficiarios ferroviarios.

Que existe un vicio grosero por parte del Estado que debe ser subsanado inmediatamente, atento al perjuicio que le ocasionara a la citada profesional, no existiendo causal alguna para ser incluida en el mencionado decreto.

Que atento la providencia del señor Secretario de Salud Pública y lo informado por la Dirección de Personal y el Departamento Jurídico del Ministerio del rubro, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Exclúyese del Anexo del Decreto N° 595 de fecha 26 de marzo de 1993, a la doctora Evelia Aída López de Jerez, L.C. N° 5.653.467, Legajo N° 25464, bioquímica del Hospital "San Bernardo", por el motivo expuesto en el considerando del presente decreto.

Art. 2° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**GOMEZ DIEZ (I.) - Loutaif - Puig - Ugarte del
Castillo de Trogliero (I.) - Núñez Burgos -
Autiero - Martino.**

Salta, 26 de enero de 1995

DECRETO N° 204

Ministerio de Bienestar Social

Expediente N° 54.201/94-código 66.

VISTO que por diversas resoluciones emanadas del Ministerio de Bienestar Social, se otorgan refuerzos de fondos a Instituciones, personas y/o Sectores de la comunidad, con destino a atender urgentes e imposterables necesidades, con encuadre en la Ley N° 5.448, ampliatoria de su similar N° 5.335, y

CONSIDERANDO:

Que las excepciones fijadas por el artículo 1°, tercer párrafo de la Ley N° 6.583 de Reforma Administrativa del Estado y Emergencia Económica, no contemplan el otorgamiento de subsidios para diversas instituciones, omitiéndose así mismo la ponderación de aquellas personas o sectores que sin tener el carácter de carenciados, requieren el apoyo económico del Estado con fines sociales, deportivos o culturales, contemplándose solamente la posibilidad de que los mismos fueran concedidos mediante acto administrativo expreso, individual para cada caso y dictado en Acuerdo General de Ministros.

Que dicho procedimiento administrativo resulta engoroso que no se compadece con la urgencia con que deben ser atendidos los distintos requerimientos de apoyo económico que diariamente se presentan en el Ministerio de Bienestar Social.

Que por Decreto N° 2.199/90, e insistido por su similar N° 882/91, se delega en el señor Ministro de Bienestar Social la facultad de otorgar subsidios mediante resolución ministerial, destinados a la atención de las situaciones especiales que a juicio de esa Area de Gobierno no se encuentran previstas en el artículo 1°, tercer párrafo de la Ley N° 6.583, dejando establecido que dichos actos administrativos deberán ser aprobados mensualmente por decreto en Acuerdo General de Ministros.

Que atento a la providencia de f. 1, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébanse las resoluciones consignadas en el Anexo (2 f.) que forma parte del presente decreto, correspondientes al mes de octubre de 1994, emanadas del Ministerio de Bienestar Social, conforme lo determina el artículo 2° del Decreto N° 2.199 de fecha 31 de octubre de 1990, insistido por su similar N° 882 del 1° de agosto de 1991.

Art. 2° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**GOMEZ DIEZ (I.) - Loutaif - Puig - Ugarte del
Castillo de Trogliero (I.) - Núñez Burgos -
Autiero - Martino.**

ANEXO

Resolución N°	Fecha
2074	03/10/94
2083	03/10/94
2088	03/10/94
2089	03/10/94
2090	04/10/94

Resolución N°	Fecha
2091	04/10/94
2092	04/10/94
2094	04/10/94
2095	04/10/94
2096	04/10/94
2102	05/10/94
2106	05/10/94
2111	05/10/94
2115	05/10/94
2116	05/10/94
2117	05/10/94
2123	05/10/94
2131	07/10/94
2139	07/10/94
2141	07/10/94
2163	11/10/94
2172	12/10/94
2178	13/10/94
2179	13/10/94
2180	13/10/94
2182	13/10/94
2183	13/10/94
2186	13/10/94
2187	13/10/94
2190	14/10/94
2192	14/10/94
2195	14/10/94
2196	14/10/94
2197	14/10/94
2198	14/10/94
2199	14/10/94
2258	19/10/94
2201	14/10/94
2202	14/10/94
2203	14/10/94
2207	14/10/94
2208	14/10/94
2209	14/10/94
2215	17/10/94
2218	17/10/94
2221	18/10/94
2227	18/10/94
2231	18/10/94
2238	18/10/94
2241	19/10/94
2252	19/10/94
2264	19/10/94
2268	20/10/94
2269	20/10/94
2276	21/10/94
2277	21/10/94
2279	21/10/94
2281	21/10/94
2284	21/10/94

Resolución N°	Fecha
2285	21/10/94
2286	21/10/94
2287	21/10/94
2312	25/10/94
2319	26/10/94
2327	28/10/94
2335	31/10/94
2341	31/10/94
2346	31/10/94

Salta, 26 de enero de 1995

DECRETO N° 210

Ministerio de Economía

Expediente N° 33-156739/94 - Corresponde 5.

VISTO el Decreto N° 2125/94 por el cual se aprueban la estructura, planta de cargos y cobertura de la Dirección de Vialidad de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que en el Anexo del mencionado instrumento legal se incurrió en errores involuntarios respecto de los cargos identificados con los números de orden 29, 171 y 604.

ORGANISMO: DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA

N°	Cargo			Agente			Observaciones	
	Denominación	Escala-fón	Clase	Apellido y Nombres	Documento			Situación de Revista
					Tipo	N°		
29	Auxiliar Contable	Vial	VI-VII	Fernández, Gustavo Marcelo	D.N.I.	20.615.808	Clase VI	
171	Operador Ayudante	Vial	VII-X	Mendoza, Jorge	D.N.I.	10.494.966	Clase IX	
604	Maquinista de 1ª	Vial	IX-XI	García, Antolín	L.E.	7.282.029	Clase IX	

DECRETOS SINTETIZADOS

Ministerio de Gobierno - Decreto N° 205 - 26/01/95.

Artículo 1° - Dispónese el beneficio de la conmutación de penas a favor del interno penado Pilar Cruz en una proporción del 10% (diez por ciento) sobre la pena por la cual fue condenado.

Ministerio de Gobierno - Decreto N° 206 - 26/01/95.

Artículo 1° - Dispónese el beneficio de la conmutación de penas a favor del interno penado Angel Remigio López, en una proporción del 10% (diez por ciento) sobre la pena por la cual fue condenado.

Ministerio de Gobierno - Decreto N° 207 - 26/01/95.

Artículo 1° - Dispónese el beneficio de la conmutación de penas a favor del interno penado

Que el Departamento Administrativo de la Dirección de Vialidad de Salta verificó los datos incluidos en el Decreto N° 2.125/94, detectando los errores de tipeo en los cargos mencionados precedentemente.

Que, por tanto, corresponde emitir el instrumento legal rectificatorio.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Modifícase el Anexo del Decreto N° 2.125/94, de acuerdo al detalle que, como Anexo, forma parte del presente.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación, señor Secretario de Obras y Servicios Públicos y señora Secretaria de la Función Pública.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GOMEZ DIEZ (L.) - Loutaif - Castro de Leal - Triboli - Martino.

Roberto Pedro Flores, en una proporción del 10% (diez por ciento) sobre la pena por la cual fue condenado.

Ministerio de Gobierno - Decreto N° 208 - 26/01/95.

Artículo 1° - Dispónese el beneficio de la conmutación de penas a favor del interno penado Carlos Héctor Enrique Aguirre en una proporción del 5% (cinco por ciento) sobre la pena por la cual fue condenado.

Ministerio de Gobierno - Decreto N° 209 - 26/01/95.

Artículo 1° - Dispónese el beneficio de la conmutación de penas a favor del interno penado Ricardo Liendo en una proporción del 7% (siete por ciento) sobre la pena por la cual fue condenado.

Ministerio de Economía - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Decreto N° 211 - 30/01/95 - Expedientes N°s.63.011/93 y 62.825/93 - Cód. 28.

Artículo 1° - Apruébanse las Resoluciones N°s. 469/93 y modificatoria 211/94, emanadas de la Dirección General de Arquitectura.

Art. 2° - Con encuadre en Capítulo 11 de la Ley N° 6.127, asígnase interinamente las funciones del cargo Jefe de Sección Mesa de Entradas y Archivo General de la Dirección General de Arquitectura, Area Funcional Administrativa, Función Superior, Función Ejecutiva Nivel IV, al señor René Matías Suárez, DNI. N° 07.636.917, Nivel 03, a partir del día 18 de mayo de 1993 y mientras dure el desempeño efectivo en dichas funciones con retención del cargo del cual es titular precario.

Art. 3° - Déjase establecido que por la asignación de funciones otorgada en artículo precedente a favor del señor René Matías Suárez, no le corresponderá reconocimiento pecuniario retroactivo alguno, por tratarse de un cambio de funciones en cargos de igual nivel jerárquico.

At. 4° - En uso de las facultades establecidas en Decreto N° 920/85, artículo 4°, descongélase la vacante del cargo indicado en el artículo 2° del presente.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 212 - 30/01/95 - Expedientes N°s. 23865/92 y 29559/93 - Cód. 121.

Artículo 1° - Desígnase en Planta Permanente a partir de la fecha de toma de posesión, al Dr. Roberto Manuel Guaymás, DNI. N° 08.167.044, para desempeñarse en el cargo de Profesional Asistente del Hospital del Milagro, Agrupamiento Profesional Subgrupo 3, Categoría I, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales y demás adicionales de ley. Dicha designación conforme disposiciones del Artículo 8° de la Ley N° 6.422, tendrá el carácter de provisoria por el término de tres (3) meses.

Art. 2° - Déjase establecido que la incorporación definitiva a planta permanente se efectuará una vez cumplida la evaluación de los informes emitidos por el señor Director o Jefe de dependencia sobre la conveniencia o no de la confirmación del agente, de acuerdo con las disposiciones establecidas en los artículos 8° y 10° del Decreto N° 772/87 reglamentario de la Ley N° 6.422.

Art. 3° - Descongélase del presupuesto de la Jurisdicción 06 - Ministerio de Salud Pública - Unidad de Organización 6 - Hospital del Milagro, un cargo vacante de Agrupamiento Profesional, Subgrupo 3, Categoría I, dándose por cumplido el trámite previsto en el Decreto N° 920/85.

Art. 4° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, se imputará a Jurisdicción 06- Unidad de Organización 6 - Hospital del Milagro - Finalidad 4 - Función 01 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

Ministerio de Economía - Secretaría de Hacienda y Finanzas - Decreto N° 213 - 30/01/95 - Expediente N° 168400/91 - Cód. 22 y Cpde. 1.

Artículo 1° - Reconócese pecuniariamente la diferencia existente entre la Categoría 05 (actual Nivel 01) y la Categoría 14 (actual Nivel 07) y entre la Categoría 05 (actual Nivel 01) y la Categoría 21 (actual Nivel 12), por los servicios prestados al ocupar cargos de mayor jerarquía - Verificador de Determinaciones y Jefe de División Fiscalización Quiebras y Concursos - al señor Elio Roberto Cuevas, DNI. N° 10.451.808, agente de la Dirección General de Rentas, por los períodos comprendidos entre el 30 de octubre de 1990 y el 05 de febrero de 1991 desde el 06 de febrero de 1991 al 11 de agosto de 1991, respectivamente.

Art. 2° - El gasto que demande lo ordenado por el presente, se imputará a la Partida Presupuestaria que apruebe la Legislatura, según lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 6.669 y de acuerdo al orden de prelación establecido en el artículo 9° de la citada ley.

RESOLUCIONES

O.P. N° 99.658

R. s/c. N° 6.742

Salta, 17 de febrero de 1995

RESOLUCION N° 64

Ministerio de Educación

VISTO el expediente N° 47- 9.156/94, por el que la Secretaría de Educación eleva para su aprobación, el cronograma correspondiente al calendario escolar a regir en los establecimientos de Jurisdicción de este Ministerio, durante el período de actividad educativa 1995; y

CONSIDERANDO:

Que en la conformación del referido cronograma, han tomado intervención las Direcciones Generales de Educación, con el propósito de lograr una mejor coordinación de las actividades a desarrollar, por los distintos establecimientos que funcionan bajo su dependencia en el ámbito provincial;

Que durante el año 1995, ante la vigencia de la Ley Federal de Educación y la correspondiente transformación del sistema educativo, se desarrollará una intensa capacitación docente, por lo cual deben adoptarse las previsiones del caso;

Por ello;

La Ministra de Educación

RESUELVE:

Artículo 1° - Aprobar el calendario académico (norma de distribución y aplicación), a regir durante el período de actividad educativa 1995, en los establecimientos dependientes del Ministerio de Educación y que como Anexos I y II forman parte de la presente.

Art. 2° - Modificar por la presente la Resolución Ministerial N° 71/94, en lo que se refiere al cronograma de actividades educativas previstas para febrero-marzo '95 y que corresponden a la finalización del período lectivo 1994.

Art. 3° - Fijar como período de Actividad Educativa, las fechas que a continuación se consignan y como Término Lectivo las que seguidamente se detallan, para los establecimientos dependientes de este Ministerio.

Período de actividad educativa: 13 de marzo de 1995 al 04 de marzo de 1996.

Término lectivo: 13 de marzo de 1995 al 07 de diciembre de 1995.

Art. 4° - Delegar en la Secretaría de Estado de Educación la adopción de medidas excepcionales que, además de las previstas en el Anexo IV de la presente, se instrumentarán por Resolución dictada al efecto, para atender las características particulares de:

- Poblaciones migratorias.
- Establecimientos educacionales ubicados en zonas desfavorables.
- Proyectos institucionales.

Art. 5° - Ratificar la Disposición N° 1914/94 de la Dirección General de Educación Superior que como Anexo III forma parte del presente instrumento.

Art. 6° - La presente Resolución será refrendada por la señora Secretaria de Educación.

Art. 7° - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.

Ceballos de Marín.

ANEXO I

Calendario Académico 1995 - Normas de aplicación

1. - AMBITO DE APLICACION

1.1. El presente calendario escolar rige para los establecimientos educativos dependientes del Ministerio de Educación de la provincia de Salta.

1.2. Las actividades previstas en el mismo deberán realizarse en las fechas establecidas, salvo cuando mediare expresa disposición del organismo rector antedicho.

2. - PERIODO DE ACTIVIDAD EDUCATIVA

2.1. Se entiende por período de actividad educativa el tiempo que transcurre desde el primer día de clase hasta la finalización de la época de evaluación de febrero y/o marzo del año calendario siguiente. A los efectos de la organización y desarrollo de la actividad educativa y de la formalización de la información sobre el rendimiento del alumno, el período de actividades educativas consta de tres trimestres; de una instancia de evaluación en diciembre y de un período de evaluaciones ante comisión en febrero y/o marzo. En las épocas que resulte reglamentario y según las prescripciones del calendario respectivo, se recibirán asimismo las evaluaciones ante comisión correspondientes a asignaturas pendientes de aprobación, por equivalencia y de alumnos libres.

3. - TERMINO LECTIVO

3.1. Se entiende por término lectivo el lapso durante el cual se desarrolla el proceso enseñanza-aprendizaje. Excluye las tareas anteriores al primer día de clases y las posteriores a la última jornada formal con alumnos. Está dentro del período de actividades educativas.

3.2. Duración en los establecimientos de nivel medio: 13 de marzo de 1995 al 07 de diciembre de 1995.

Nivel superior: 27 de marzo de 1995 al 24 de noviembre de 1995.

Los organismos de conducción podrán arbitrar recursos para los casos de poblaciones migratorias, dedicando los días sábados a la actividad escolar y estableciendo la duración del término lectivo con la flexibilidad que aconsejan las características locales.

4. - ACTIVIDADES PREVIAS A LA INICIACION DE CLASES

4.1. El lapso del período de actividad educativa anterior a la iniciación de las clases estará dedicado, de acuerdo con la distribución de las actividades que integran este calendario y con las normas específicas que impartan los respectivos organismos, a la realización de las siguientes tareas:

- Programa de actividades administrativas escolares anuales.
- Preparación del ámbito escolar: material didáctico, equipos, textos y bibliografía de acuerdo con la programación prevista.
- Reunión del personal directivo y docente y planificación de las actividades del período de actividad educativa.
- Recepción de exámenes regulares, previos, libres y de equivalencias.
- Período de evaluación.
- Información, orientación y matriculación de alumnos de cada nivel.

5. - ACTIVIDADES POSTERIORES

A LA FINALIZACION DE CLASES

5.1. El lapso posterior a la finalización de las clases estará dedicado, de acuerdo con las normas específicas que impartan los respectivos establecimientos, a la realización de las siguientes tareas;

- Instancia de evaluación de diciembre.
- Recepción de exámenes libres y de equivalencias.
- Reunión general para la evaluación del trabajo del período de actividad educativa. Realización de las tareas de mantenimiento y preservación de los respectivos equipos, máquinas, instrumental, herramientas, etc.

6. - RECESOS ESCOLARES

Los recesos escolares serán los que a continuación se detallan:

6.1. Durante el período de actividad educativa en la fecha que anualmente determine el presente calendario.

6.2. Los domingos.

6.3. Los feriados nacionales y provinciales y los días no laborables establecidos por Ley Nacional, decreto nacional y/o provincial.

6.4. El día de la fiesta patronal o fundacional de cada localidad para los establecimientos que funcionan en ella, cuando haya sido declarado feriado o no laborable por la autoridad provincial o municipal, según la jurisdicción que corresponda.

6.5. El 11 de setiembre (día del docente) no laborable para el personal de todas las jerarquías que presta servicios en establecimientos educativos de todos los niveles y modalidades.

6.6. El 21 de setiembre (día del estudiante).

7. - SUSPENSION DE LAS ACTIVIDADES

El director podrá disponer la suspensión de actividades escolares, dando cuenta de su decisión a la superioridad, con anterioridad o inmediatamente, según corresponda en los siguientes casos:

7.1. En los actos celebratorios de los 25, 50, 75, 100 años, etc., de la fundación del establecimiento.

7.2. El día de la fiesta de las actividades expresivas, dentro del período estipulado para las mismas. Se presentarán muestras de lo realizado durante el año en las distintas áreas: música, educación física, educación plástica, etc. tratando de lograr la mayor participación de docentes y alumnos.

7.3. El día del sepelio de algún miembro del personal o alumno del establecimiento.

Si el deceso se produjera en el local escolar, cuando el agente esté en servicio o si el fallecimiento se produjera en la casa-habitación, desde el momento del deceso.

Asimismo se suspenderán las clases cuando falleciere un familiar del personal que compartiera la casa-habitación en el local escolar y ésta no tuviera suficiente independencia de la escuela.

En los casos señalados precedentemente, e incluso en los previstos en el inciso, cuando por circunstancias especiales los alumnos no pudieran retirarse a su domicilio, el director y el personal afectado deberán permanecer en el establecimiento hasta el momento en que se haya retirado el último alumno.

7.4. Cuando por razones sanitarias o de seguridad se hiciera indispensable la adopción de tal medida o así lo dispusiera la respectiva autoridad competente.

7.5. En ocasión de peligro inminentemente grave o por causas de catástrofe o de calamidad pública.

7.6. La autoridad respectiva en cada rama de la enseñanza podrá autorizar, a solicitud del establecimiento o de otros organismos, la suspensión de actividades por causas no previstas en el punto 7.

Los pedidos deberán indicar la forma en que se recuperarán las clases no dictadas, mediante la utilización de días no hábiles o la prolongación del término lectivo.

8. - RECUPERACION DE CLASES

Cuando la interrupción de las clases por las razones establecidas en los puntos 7.4. y 7.5. o por otras causales imprevisibles, sea mayor de dos (02) días, la Dirección del establecimiento deberá disponer la forma de recuperación y lo hará conocer a la superioridad.

9. INASISTENCIAS NO COMPUTABLES

No se computarán las inasistencias en que incurrieran, el personal de los establecimientos y alumnos de grados no católicos, en ocasión de las festividades religiosas de cada confesión reconocidos por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Será requisito suficiente para no computar las inasistencias de los alumnos, la manifestación escrita de los padres o tutores y en el caso del personal, la solicitud del interesado.

10. - CONMEMORACIONES

Tiene por objeto contribuir a la formación espiritual, ética y cívica de los educandos, procurar la consolidación de la unidad nacional y fortalecer la continuidad de valores y creencias tradicionales que constituyen el fundamento de la comunidad argentina. Procuran además destacar los aspectos que confieren identidad cultural propia a cada región.

Cuando coincidan con el período escolar las conmemoraciones fijadas serán recordadas según las siguientes formas:

10.1. FORMA 1: El acto escolar se realizará el mismo día de la festividad. Se concederá asueto compensatorio el día hábil posterior a la celebración.

El día 09 de julio y el día de la clausura del término lectivo se consideran dentro de esta forma.

Los docentes que presten servicios en más de un establecimiento, turno o nivel concurrirán a una de estas reuniones. Deberán asistir en forma rotativa y optar en todos los casos, por aquellas en cuya preparación previa hubiesen participado. En cada caso se deberá presentar constancia del acto al que asistió.

La conmemoración será organizada por la Dirección, por las áreas o por comisiones de docentes y alumnos con supervisión de aquéllas.

En la medidas de lo posible se hará participar a la comunidad invitando a la familia de los alumnos, a las autoridades locales, miembros de las Asociación Cooperadora, vecinos, entidades de apoyo, etc.

En esta ocasión estará en lugar de honor la Bandera de Ceremonias y se entonará el Himno Nacional. Terminando el homenaje patrio, la Bandera de Ceremonias deberá ser retirada del lugar, pudiendo continuar las celebraciones escolar.

El horario de la celebración queda a decisión de la autoridad del establecimiento, quien deberá atender las necesidades locales y las disponibilidades escolares.

10.2. FORMA 2: El acto escolar se realizará el mismo día o el día hábil si éste fuera asueto o inhábil, con un acto en cada turno y sin suspensión de actividades.

El horario será establecido por la autoridad del establecimiento.

Consistirá en una breve explicación oral a cargo del personal directivo, docente o de alumnos. En la ocasión estará presente en el lugar de honor la Bandera de Ceremonias y se entonará el Himno Nacional. Completarán el acto, exposiciones de alumnos en forma individual o grupal, audio visuales, etc. relacionados con el objeto de la conmemoración. Terminado con el homenaje patrio, la Bandera de Ceremonias deberá ser retirada del lugar, pudiendo continuar la celebración escolar.

La organización de las actividades deberá respetar el desarrollo de las tareas de aprendizaje y evaluación, ocupará alternativamente o simultáneamente a distintos grupos de docentes y alumnos, pero no a la totalidad de los alumnos.

10.3. FORMA 3: Las Direcciones y Rectorías tendrán a su cargo la organización de actividades que se consideren valiosas para el desarrollo del proceso educativo, incluídas las anotaciones en cartelera escolar, con el fin de conmemorar las fechas encuadradas en esta forma. En todos los casos se deberá dar cumplimiento a las reglamentaciones específicas de cada organismo.

En la planificación de actividades se determinarán los docentes y alumnos que serán responsables periódicamente.

Además de las recordaciones fijadas en la distribución de la actividad escolar, los establecimientos educativos podrán hacer uso de la cartelera para rendir homenajes a miembros fallecidos del personal docente o no docente que haya pertenecido a su planta funcional y tenido una actuación destacada en ese ámbito educativo.

La forma 3 es de aplicación optativa en el nivel superior.

11. - ACTOS OFICIALES

Sin perjuicio de la conmemoración en el ámbito interno de los establecimientos educativos, de las fechas 25 de mayo, 17 de junio, 20 de junio, 9 de julio y 17 de agosto, los señores Rectores o Directores, convendrán con la necesaria anticipación, con las autoridades civiles, militares y eclesiásticas de su jurisdicción, la participación de los alumnos o delegaciones de los establecimientos a su cargo en los actos públicos oficiales dedicados a conmemorarlas.

Las solicitudes que se reciban para la asistencia de los alumnos a otros actos que no sean motivo por las fechas históricas señaladas, serán resueltas por la Rectoría o Dirección bajo su responsabilidad y elevadas de inmediato a la superioridad para su conocimiento.

En todos los casos los alumnos deberán ser acompañados por la cantidad de personal docente que las circunstancias requieran. Uno de ellos actuará en función de apoyo del abanderado y escolta. Se deberá contar con la autorización de los padres y extremar las medidas de seguridad desde la salida del establecimiento hasta el regreso.

No se autorizará asueto compensatorio.

12. - CONMEMORACIONES ESPECIALES

Sin perjuicio de las conmemoraciones mencionadas se establece que:

12.1. La autoridad superior de cada rama de la educación dispondrá la forma en que se celebrarán las conmemoraciones relacionadas con la correspondiente modalidad (Semana de las Artes, Día Mundial de la Salud, Semana de la Educación Especial, Semana de las Escuelas para Adultos, etc.).

12.2. Cada establecimiento realizará anualmente un acto conmemorativo de su fundación o de homenaje a su patrono.

12.3. Los establecimientos desarrollarán clases o actividades vinculadas con los acontecimientos de mayor trascendencia en el orden local.

13. - REUNIONES DOCENTES

Las reuniones del personal docente se ajustarán a las siguientes normas:

13.1. Las reuniones generales o parciales de docentes y de los Departamentos de Materiales Afines o

Areas, se realizarán en horarios que no provoquen suspensión de clases ni ausencia de los docentes a las mismas.

13.2. Cuando no haya posibilidad de encontrar una solución se observará el siguiente orden de prelación.

(1) Integrante de Mesa Examinadora o instancia evaluativa de diciembre (si tuviera alumnos).

(2) Dictado de clases.

(3) Asistencia a reuniones de personal.

13.3. Los Directores o Rectores dispondrán de cinco (5) días hábiles en el año con suspensión de actividades, distribuidos a lo largo del período de actividad educativa, para: Jornadas de Convivencia, Planificación Institucional, Actividades que involucren a peculiaridades de la comunidad escolar, Ferias de Ciencias y otras actividades previstas en la programación.

Los cinco (5) días disponibles en virtud de este ítem son independientes de los asignados para la capacitación docente, que se incluye como Anexo V.

14. - ACTO DE FIN DE CURSO

Concluido el término lectivo los establecimientos realizarán en colaboración con la Asociación Cooperadora y otras entidades de apoyo, un acto de fin de curso que reúna a docentes, alumnos y miembros de la comunidad. Este encuentro en el cual se despedirá a los alumnos que terminan el ciclo superior de cada uno de los niveles de educación, se adecuará a las circunstancias, modalidades y tradiciones de cada lugar.

En el Nivel Superior el acto de colación de grados se efectuará según el cronograma de actividades de cada establecimiento y conforme a lo dispuesto por la Dirección General correspondiente.

CONMEMORACIONES

ENERO

- 01 Año Nuevo. Feriado Nacional.
03 Usurpación de las Islas Malvinas.

FEBRERO

- 03 Combate de San Lorenzo.
07 Nacimiento del General M. M. de Güemes. F.2.
12 Batalla de Chacabuco.
20 Batalla de Salta. Feriado Provincial. F.2.
25 Nacimiento del General José de San Martín F.2.
27 Creación de la Bandera Nacional F.2.

MARZO

- 13 Acto escolar. Inicio período lectivo F.2.
14 Día de las Escuelas de Frontera.
Promulgación de la Ley N° 15.924 y Decreto N° 1.531/72 de Educación en Zona y Areas de Frontera F.3.
21 Día Forestal Mundial. F.3.

- 25 Jornada Argentina de Sacrificio Voluntario. Campaña contra el Hambre y Acción Prodesarrollo F.3.

ABRIL

- 02 Día de la Afirmación de los Derechos Argentinos sobre las Islas Malvinas. F.2.
05 Batalla de Maipú. F.3.
07 Día Mundial de la Salud. F.3. Normas 12.1.
13 y 14 Semana Santa.
16 Día de la Fundación de la Ciudad de Salta. F.2.
23 Día del Idioma. Fallecimiento de Cervantes. F.3.
29 Día del Animal. F.3.

MAYO

- 01 Día de la Constitución Nacional y Día Mundial del Trabajo. Feriado Nacional. F.2.
02 Día de la Cruz Roja Internacional. F.3.
08 Nuestra Señora de Luján. Patrona de la República Argentina. F.3.
11 Día del Himno Nacional. (En cada turno se entonará la canción patria con la presencia de la Bandera de Ceremonias). F.3.
17 Día de la Armada. F.3.
18 al 25 Semana de Mayo.
25 Revolución de Mayo. Feriado Nacional. F.2.
28 Día Nacional de los Jardines de Infantes. Fallecimiento de Rosario Vera Peñaloza. F.3. Normas 13.1.
29 Día del Ejército. F.3.
31 Acuerdo de San Nicolás de los Arroyos. F.3.
31 Día Nacional de la Energía Atómica. F.3.

JUNIO

- 03 Nacimiento del General Manuel Belgrano. F.3.
05 Día Mundial del Medio Ambiente. F.3.
10 Día de la Afirmación de los derechos Argentinos sobre las Islas Malvinas, Sector Antártico e Islas del Atlántico Sur. Feriado Nacional. F.2.
15 Fiesta del Libro. F.3.
17 Aniversario de la Muerte del General Martín Miguel de Güemes. Feriado Provincial. F.2.
20 Día de la Bandera. Fallecimiento del General Manuel Belgrano. Feriado Nacional. F.2.

JULIO

- 01 Día Universal de la Cooperación. Obra de las Asociaciones Cooperadoras Escolares. F.2.
02 al 09 Semana de la Independencia. F.3.
07 Día de la Conservación del Suelo. F.3.
09 Declaración de la Independencia. Feriado Nacional. F.1.
28 Día de la Gendarmería Nacional. F.3.

AGOSTO

- 06 Día del Niño. Niveles Pre-Primario y Primario. F.3.
06 Día de la Enseñanza Agropecuaria. F.3.

- 10 Día de la Fuerza Aérea. Recordación de Jorge Newbery. F.3.
 17 Aniversario de la Muerte del General José de San Martín. Feriado Nacional. F.2.
 22 Día Mundial del Folklore. F.3. Normas 12.1.
 27 al 01 Semana de la Educación Técnica.
 30 Santa Rosa de Lima. Patrona de América. F.3.

SETIEMBRE

- 02 Día de la Educación Técnica. Día de la Industria. F.3.
 04 Día del Inmigrante. F.3.
 08 Día del Agricultor. F.3. Normas 12.1.
 11 Día del Docente. Fallecimiento de Domingo Faustino Sarmiento. F.2.
 Receso escolar en todos los niveles. F.2.
 13/14/15 Festividades del Señor y la Virgen del Milagro Feriado Provincial. F.3.
 17 Fallecimiento de José Manuel Estrada. F.2.
 21 Día del Estudiante. Receso Escolar en todos los Niveles. F.3.
 23 Nacimiento de Mariano Moreno. Día de las Bibliotecas Populares. F.3.

OCTUBRE

- 05 Día del Camino. F.3.
 05 al 12 Semana de la Educación Especial. F.3. Normas 12.1.
 06 Día del Aire Puro. F.3.
 12 Descubrimiento de América. Feriado Nacional. F.2.
 16 al 20 Semana de las Artes. F.3. Normas 12.1.
 21 Día del Seguro. F.3.
 24 Día de las Nacional Unidas. F.3.
 23 al 27 Semana de la Educación Vial. F.3. Normas 12.1.
 29 Día de la Fundación de la Base Aérea Vicecomodoro Maramba Antártida Argentina. F.3.
 31 Día Universal del Ahorro, relación entre Ahorro y Consumo. F.3.

NOVIEMBRE

- 02 Día de los Muertos por la Patria. F.3.
 06 Día de los Parques Nacionales. F.3.
 06 al 10 Semana de la Salud Escolar. F.3.
 10 Día de la Tradición. Nacimiento de José Hernández. F.2.
 13 al 17 Semana de la Educación del Adulto. F.3. Normas 12.1.
 20 Día de la Soberanía. Combate de la Vuelta de Obligado. F.2.
 22 Santa Cecilia. Día de la Música. F.3. Normas 12.1.
 23 Homenaje al Almirante Guillermo Brown. F.3.
 20 al 24 Semana del Mar.

DICIEMBRE

- 07 Acto de fin de Curso.
 08 Inmaculada Concepción. Feriado Nacional. F.3.
 10 Día Internacional de los Derechos Humanos. F.3.

ANEXO II**Calendario Académico 1995 - Establecimientos de Nivel Medio****FEBRERO - MARZO DE 1995**

- 13/02 al 03/03 Exámenes de asignaturas pendientes, regulares complementarias, libres y equivalencias (Cap. VII, VIII, IX y X de la Res. Min. N° 316/92).
 03/03 Fin del período de Actividades Educativas 1994.
 06/03 al 10/03 Inscripciones Período Lectivo 1995.
 13/03 Iniciación del Período de Actividades Educativas. Se inicia el Primer Trimestre.

ABRIL

- 03/04 al 28/04 Evaluación de Alumnos que deben completar Carrera (Art. 61 y 62 de la Res. Ministerial N° 316/92).

JUNIO

- 01/06 al 30/06 Evaluación de Alumnos que deben completar carrera (Art. 61 y 62 de la Res. Ministerial N° 316/92).
 02/06 Finaliza el Primer Trimestre.
 05/06 Se inicia el Segundo Trimestre.

JULIO

- 10/07 al 21/07 Receso Escolar de Invierno.
 24/07 al 25/07 Período de Evaluación de asignaturas pendientes, libres y de equivalencias para completar carrera (Cap. VII, VIII, IX y X de la Res. Ministerial N° 316/92) con suspensión de clases. Puede extenderse hasta el día 29 coordinando el funcionamiento de las comisiones evaluadoras con el normal desenvolvimiento de las clases.

SETIEMBRE

- 08/09 Finaliza el Segundo Trimestre.
 12/09 Se inicia el Tercer Trimestre.

DICIEMBRE

- 01/12 al 07/12 Período de Evaluación de Asignaturas pendientes, de equivalencias, de alumnos libres y para completar carrera (Cap. VII, VIII, IX y X de la Res. Min. N° 316/92).
 06/12 Finaliza el Tercer Trimestre.
 07/12 Finaliza el término lectivo - Acto de clausura.
 11/12 al 22/12 Instancia Evaluativa de diciembre (Cap. III de la Res. Ministerial N° 316/92).
 26/12 al 29/12 Exámenes libres (de alumnos que desean "abrir curso").

FEBRERO DE 1996

- 19/02 al 01/03 Exámenes de asignaturas pendientes, complementarias, de equivalencias, para alumnos libres y completar carrera (Cap. VII, VIII, IX y X de la Res. Ministerial N° 316/92).

FEBRERO/MARZO

01/03 Fin Período de Actividades Educativas.
27/02 al 04/03 Inscripciones Período Lectivo 1996.

ANEXO III**Calendario Académico 1995 - Establecimientos de Nivel Superior****FEBRERO DE 1995**

01 al 24 Tareas de organización, reflexión y capacitación para las actividades educativas.

MARZO

27/02 al 24/03 Turno ordinario de Exámenes Finales (dos llamados).

MARZO - JUNIO

27/03 al 23/06 Primer Cuatrimestre.

JUNIO

26/06 al 28/06 Actividades de recuperación, consulta o extraprogramáticas.

JULIO - AGOSTO

03/07 al 04/08 Exámenes Finales (uno o dos llamados, Según criterio institucional).

10/07 al 21/07 Receso de invierno.

AGOSTO - NOVIEMBRE

07/08 al 24/11 Segundo Cuatrimestre.

NOVIEMBRE

27/11 al 29/11 Actividades de Recuperación, consultas o Extraprogramáticas.

DICIEMBRE

04/12 al 29/12 Turno ordinario de Exámenes Finales (dos llamados).

FEBRERO DE 1996

01/02 al 23/02 Tareas de Organización, reflexión y capacitación para las actividades educativas.

MARZO

26/02 al 23/03 Turno Ordinario de Exámenes Finales (dos llamados).

CALENDARIO ACADEMICO 1995**Bachillerato Integrales y/o Proyectos Especiales**

(dependientes de la Dirección General de Educación Superior)

AÑO 1995

01/02 al 17/02 Tareas de organización, reflexión y capacitación para las actividades educativas.

14/02 al 24/02 Instancias evaluativas de febrero.

21/02 Elección de Jefes de Areas y del Consejo Asesor.

27/02 Jornadas de Planificación Institucional.

21/02 al 02/03 Inscripción de promovidos a cursos superiores.

06/03 al 10/03 Jornadas de ambientación para ingresantes.

13/03 al 30/06 Primer Cuatrimestre.

03/07 al 07/07 Evaluaciones cuatrimestrales y proyectos integrados.

10/07 al 21/07 Receso de invierno.

24/07 al 06/12 Segundo cuatrimestre.

07/12 al 14/12 Evaluaciones cuatrimestrales y proyectos integrados.

15/12 al 22/12 Instancias evaluativas de diciembre.

NOTA: En los aspectos no contemplados en el presente Anexo III, serán de aplicación las fechas previstas para el Nivel Medio (Anexo II) o para el Nivel Inicial y Primario; según lo establezca el Consejo General de Educación.

ANEXO IV**Calendario Académico Regionalizado****Nivel Medio - 1995****Localidad: Santa Victoria Este****AÑO 1995**

01 al 10 de febrero: Exámenes previos, equivalencias, libres, regulares y para completar carreras.

09 y 10 de febrero: Inscripciones de alumnos.

13 de febrero: Iniciación del Período de Actividades Educativas. Se inicia el 1er. Trimestre.

13 de marzo al 27 de marzo: Exámenes para completar carreras (sin suspensión de actividades).

05 de mayo: Finaliza el 1er. Trimestre.

08 de mayo: Se inicia el Segundo Trimestre.

20 al 24 de junio: Jornadas de Capacitación Docente. "Modelos institucionales y roles docentes en la transformación. "Tecnología".

17 al 22 de julio: Jornadas de Capacitación Docente "Actualización en Areas Curriculares".

11 de agosto: Finaliza el Segundo Trimestre.

14 de agosto: Se inicia el Tercer Trimestre.

12 al 14 de setiembre: Jornadas de Capacitación Docente "Actualización en Areas Curriculares".

03 de noviembre: Finaliza el 3er. Trimestre.

06 y 07 de noviembre: Exámenes previos, equivalencias, libres y para completar carreras.

08 de noviembre: Finaliza el término Lectivo. Acto de clausura.

09 al 17 de noviembre: Instancia evaluativa (Cap. III de la Resolución Ministerial 316/92).

AÑO 1996

01 al 07 de febrero: Exámenes previos, equivalencias, libres, regulares y para completar carreras.

07 de febrero: Fin del Período de Actividades Educativas 1995.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES - B.S.P.A.**Para Comisiones con Períodos Lectivos Cuatrimestrales****FEBRERO - MARZO**

13/02 al 03/03 Exámenes de asignaturas pendientes para completar carreras (Plan Resolución N° 955/89) 2do. Recuperatorio y equivalencias.

03/03 Fin del Período de actividades Educativas 1994.

06/03 al 10/03 Inscripciones para el 1er. Período Lectivo 1995.

13/03 Iniciación período lectivo correspondiente al primer cuatrimestre.

ABRIL

03/04 al 28/04 Evaluación de alumnos que deben completar carreras (Planes de Estudio Disp. N° 557/93 y 2.524/93). Sin suspensión de actividades.

JUNIO

01/06 al 23/06 Evaluación de alumnos que deben completar carreras (Planes de Estudio Disp. N° 557/93 y 2.524/93). Sin suspensión de actividades.

19/06 al 23/06 Evaluaciones integradoras de áreas y talleres.

26/06 al 30/06 Exámenes de áreas y talleres pendientes, equivalencias y libres por inasistencias.

30/06 Finalización del Término Lectivo correspondiente al primer cuatrimestre.

JULIO

03/07 al 07/07 Primer Recuperatorio de áreas y Talleres.

10/07 al 21/07 Receso Escolar de Invierno.

24/07 al 28/07 Segundo Recuperatorio de áreas y Talleres (con comisión evaluadora). Exámenes de áreas y talleres pendientes y libres por inasistencias.

Inscripción de alumnos para el período lectivo correspondiente al Segundo Cuatrimestre.

31/07 Iniciación Período lectivo correspondiente al segundo cuatrimestre.

SETIEMBRE

04/09 al 29/09 Evaluación de alumnos que deben completar carreras (Planes de Estudio Disp. N° 557/93 y 2.524/93). Sin suspensión de actividades.

NOVIEMBRE

01/11 al 10/11 Evaluación de alumnos que deben completar carreras (Planes de Estudio Disp. 557/93 y 2.524/93). Sin suspensión de actividades.

DICIEMBRE

01/12 al 07/12 Evaluaciones Integradoras de áreas y talleres.

07/12 Finalización del período lectivo correspondiente al segundo cuatrimestre.

11/12 al 15/12 Exámenes por áreas y talleres pendientes por equivalencias y de alumnos libres por inasistencias.

18/12 al 22/12 Primer Recuperatorio de áreas y talleres.

AÑO 1996**FEBRERO - MARZO**

19/02 al 01/03 Segundo Recuperatorio de áreas y talleres (con comisión evaluadora) Evaluación de áreas y talleres pendientes por equivalencias y libres por inasistencias.

27/02 al 04/03 Inscripción de alumnos para el período lectivo correspondiente al Primer Cuatrimestre.

01/03 Finalización período de actividades educativas años 1995/96.

Sin cargo e) 22/02/95

O.P. N° 99.757

R. s/c. N° 6.742

Salta, 31 de enero de 1995

RESOLUCION N° 44**Ministerio de Educación**

Expte. N° 102-11.128/94

VISTO la Resolución N° 71 de fecha 20/01/94, mediante la cual se aprueba el Calendario de Actividades Educativas, a regir durante el período de actividad educativa 1994 en los establecimientos dependientes del Ministerio de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que se han producido errores de tipeo en el Anexo de dicha Resolución;

Que lo que correspondería rectificar sería lo siguiente: Calendario de Nivel Medio de las distintas Direcciones Generales de Educación y Calendario 1994 - Establecimientos de Educación Superior;

Por ello,

La Ministra de Educación**RESUELVE:**

Artículo 1° - Rectificar el Anexo de la Resolución Ministerial N° 71 de fecha 20 de enero de 1994 en lo siguiente:

CALENDARIO DE NIVEL MEDIO DE LAS DISTINTAS DIRECCIONES GENERALES DE EDUCACION**Donde Dice:**

"JUNIO Evaluación de Alumnos que completan estudios en todas sus modalidades (Art. N° 61 y 62 de la Res. Ministerial N° 316/93)".

Debe decir:

JUNIO 01 al 30 Evaluación de Alumnos que completan estudios en todas las modalidades (Art. N° 61 y 62 de la Res. Ministerial N° 316/93)".

Donde dice:

"JULIO - AGOSTO 25/07 al 26/07 Período de Evaluación de asignaturas pendientes, Libres y de equivalencias, y para completar estudios en todas sus modalidades (Cap. VII-VIII-IX y X de la Resolución N° 316/92) con suspensión de clases, pudiendo continuar con las evaluaciones hasta el 29/07, coordinando el funcionamiento de las comisiones evaluadoras con el normal desenvolvimiento de clases".

Debe decir:

"JULIO 25/07 al 26/07 Período de Evaluación de asignaturas pendientes, Libres y de equivalencias, y para completar estudios en todas sus modalidades (Cap. VII-VIII-IX y X de la Resolución N° 316/92) con suspensión de clases, pudiendo continuar con las evaluaciones hasta el 29/07, coordinando el funcionamiento de las comisiones evaluadoras con el normal desenvolvimiento de clases".

Donde dice:

"31 Fin del Segundo Trimestre".

Debe decir:

"31/08 Fin del Segundo Trimestre".

**CALENDARIO ACADEMICO 1994 -
ESTABLECIMIENTOS DE
EDUCACION SUPERIOR**

Donde dice:

"JULIO

01/07 al 22/08 Exámenes de Julio".

Debe Decir:

"JULIO-AGOSTO

01/07 al 05/08 Exámenes de Julio-Agosto (1 ó 2 llamados, a criterio del Establecimiento)".

Donde dice:

"NOVIEMBRE

28 al 31 Actividades de Recuperación, Consulta o Extraprogramáticas".

Debe decir:

"NOVIEMBRE

28 al 30 Actividades de Recuperación, Consulta o Extraprogramática".

Donde dice:

"MARZO

27/02 al 24/03 Turno Extraordinario de Exámenes de Marzo (dos llamados)".

Debe decir:

FEBRERO-MARZO/95

27/02 al 24/03 Turno Ordinario de Exámenes de Marzo (dos llamados)".

Art. 2° - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial e insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.

Ceballos de Marín.

Sin cargo e) 22/02/95

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 99.740 F. N° 77.0118

MUNICIPALIDAD DE SALTA

Dirección de Compras

Licitación Pública N° 2/95

Llámanse a Licitación Pública N° 2/95, para el día 08 de marzo/95 a las 11,00 horas, convocada para la Provisión de Combustible (Gas-Oil - Nafta Común y Nafta Especial). **Consulta y Apertura de Propuestas:** Dcción. Compras, La Florida N° 86 - Teléf. 311581 - Int. 227. **Precio del Pliego:** \$ 342,25 (Pesos trescientos cuarenta y dos con veinticinco centavos). **Venta de Pliegos:** Dcción. de Tesorería Municipal - La Florida N° 86.

Imp. \$ 63,00 e) 21, 22 y 23/02/95

O.P. N° 99.739

F. N° 77.014

FUERZA AEREA ARGENTINA

Comando de Regiones Aérea

Región Aérea Noroeste - Aeropuerto Salta

Licitación Pública N° 18/95

Reparación Equipos de Aire Acondicionado, siguiente Aeroestaciones: San Luis - Orán - Villa Reynolds - Salta - Río Cuarto - Jujuy - Tucumán - Malargüe - San Rafael - Consulta y Venta de Pliegos: Rano - Cno. a Pajas Blancas Km. 8^{1/2} - Córdoba - Valor del Pliego: \$ 50,00 - Apertura de Ofertas, 27 febrero 95 - 11,00 hs.

Salta, 17 de febrero de 1995

Imp. \$ 42,00

e) 21 y 22/02/95

O.P. N° 99.731

F. N° 7.984

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA**MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL**

Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda

Licitación Pública N° 5/95

Obra: "Construcción 12 Viviendas e Infraestructura en Santa Victoria Oeste - Departamento Santa Victoria, provincia de Salta".

Modalidad: Provisión de Terreno, Proyecto y Precio por parte del oferente.

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado.

Presupuesto Oficial Tope: \$ 336.540,00 (Pesos trescientos treinta y seis mil quinientos cuarenta).

Plazo de ejecución: 7 (siete) meses.

Precio del Pliego: \$ 340,00 (Pesos trescientos cuarenta).

Fecha de Apertura: 4 de abril de 1995 a horas 09,00.

Lugar de Apertura: Sala de Situación I.P.D.U.V. - Avda. Belgrano N° 1349 - Salta (Capital).

Lugar de Consulta y Venta de Pliegos: I.P.D.U.V. - Avda. Belgrano N° 1349 - Salta (Capital).

Imp. \$ 42,00 e) 21 y 22/02/95

O.P. N° 99.730

F. N° 7.984

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL**

Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda
Licitación Pública N° 4/95

Obra: "Construcción 40 Viviendas e Infraestructura en Aguaray - Departamento San Martín, provincia de Salta".

Modalidad: Provisión de Terreno, Proyecto y Precio por parte del oferente.

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado.

Presupuesto Oficial Tope: \$ 1.003.960,00 (Pesos un millón tres mil novecientos sesenta).

Plazo de ejecución: 8 (ocho) meses.

Precio del Pliego: \$ 1.000,00 (Pesos un mil).

Fecha de Apertura: 4 de abril de 1995 a horas 09,00.

Lugar de Apertura: Sala de Situación I.P.D.U.V. - Avda. Belgrano N° 1349 - Salta (Capital).

Lugar de Consulta y Venta de Pliegos: I.P.D.U.V. - Avda. Belgrano N° 1349 - Salta (Capital).

Imp. \$ 42,00 e) 21 y 22/02/95

Plazo de ejecución: 6 (seis) meses.

Precio del Pliego: \$ 550,00 (Pesos quinientos cincuenta).

Fecha de Apertura: 8 de marzo de 1995 a horas 09,00.

Lugar de Apertura: Sala de Situación I.P.D.U.V. - Avda. Belgrano N° 1349 - Salta (Capital).

Lugar de Consulta y Venta de Pliegos: I.P.D.U.V. - Avda. Belgrano N° 1349 - Salta (Capital).

Imp. \$ 42,00 e) 21 y 22/02/95

O.P. N° 99.728

F. N° 7.984

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL**

Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda
Licitación Pública N° 2/95

Obra: "Construcción 16 Viviendas e Infraestructura en Gral. Ballivián - Departamento San Martín, provincia de Salta".

Modalidad: Provisión de Terreno y Anteproyecto por parte del Organismo Ejecutor.

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado.

Presupuesto Oficial Tope: \$ 411.200,00 (Pesos cuatrocientos once mil doscientos).

Plazo de ejecución: 7 (siete) meses.

Precio del Pliego: \$ 410,00 (Pesos cuatrocientos diez).

Fecha de Apertura: 28 de marzo de 1995 a horas 09,00.

Lugar de Apertura: Sala de Situación I.P.D.U.V. - Avda. Belgrano N° 1349 - Salta (Capital).

Lugar de Consulta y Venta de Pliegos: I.P.D.U.V. - Avda. Belgrano N° 1349 - Salta (Capital).

Imp. \$ 42,00 e) 21 y 22/02/95

O.P. N° 99.729

F. N° 7.984

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL**

Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda
Licitación Pública N° 3/95

Obra: "Construcción Acceso Barrios FO.NA.VI. (Finca Independencia - Santa Cecilia - San Ignacio) - Salta, Capital."

Modalidad: Provisión de Proyecto por parte del Organismo Ejecutor.

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado.

Presupuesto Oficial Tope: \$ 550.000,00 (Pesos quinientos cincuenta mil).

O.P. N° 99.727

F. N° 7.984

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL**

Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda
Licitación Pública N° 1/95

Obra: "Construcción Complejo Fronterizo en Paso de Sico - Departamento Los Andes, provincia de Salta".

Modalidad: Provisión de Terreno y Anteproyecto por parte del Organismo Ejecutor.

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado.

Presupuesto Oficial Tope: \$ 550.000,00 (Pesos quinientos cincuenta mil).

Plazo de ejecución: 9 (nueve) meses.

Precio del Pliego: \$ 550,00 (Pesos quinientos cincuenta).

Fecha de Apertura: 28 de marzo de 1995 a horas 09,00.

Lugar de Apertura: Sala de Situación I.P.D.U.V. - Avda. Belgrano N° 1349 - Salta (Capital).

Lugar de Consulta y Venta de Pliegos: I.P.D.U.V. - Avda. Belgrano N° 1349 - Salta (Capital).

Imp. \$ 42,00 e) 21 y 22/02/95

O.P. N° 99.722

F. N° 77.008

MINISTERIO DE ECONOMIA

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Administración General de Aguas

Llámase a Licitación Pública N° 1/95, a realizar el día 07/03/95 a horas 11, o día subsiguiente si este fuere feriado, para la contratación del servicio de "Distribución de Boletas Cobranza de Canon de Riego y Ejecución Judicial de Deudas".

Lugar de Apertura: Sala de Situación de la A.G.A.S. - San Luis 52 - Salta - Teléfono 310747 - Fax 087-210307.

El Precio de Pliego de Condiciones se ha fijado en la suma de Pesos un mil quinientos (\$ 1.500).

Venta de pliego en el Departamento Contable de la A.G.A.S., sito en calle San Luis N° 52 - Salta.

Imp. \$ 42,00 e) 21 y 22/02/95

O.P. N° 99.717

F. N° 77.000

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Dirección General de Arquitectura de la Provincia

Licitación Pública N° 05/95

Obra: Construcción Escuela N° 347 (Anexo La Loma) Localidad Embarcación - Dpto. San Martín.

Presupuesto Oficial: \$ 100.859,61.-

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado.

Plazo de Ejecución: 150 (ciento cincuenta) días.

Precio del Pliego: \$ 100 (Pesos cien).

Fecha y Hora de Apertura: 10 de marzo de 1995 - Horas 9,00.

Venta de Pliegos: Días hábiles de 8 a 13 hs. hasta el día 03 de marzo de 1995.

Lugar de Consulta, Venta de Pliego, Presentación y Apertura. Sede de la Dirección General de Arquitectura, Lavalle N° 550 - Salta.

Imp. \$ 63,00

e) 21 al 23/02/95

O.P. N° 99.716

F. N° 77.000

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Dirección General de Arquitectura de la Provincia

Licitación Pública N° 04/95

Obra: Refacción Colegio Secundario N° 87 Ricardo F. Maury - Localidad Campo Quijano - Dpto. Rosario de Lerma.

Presupuesto Oficial: \$ 69.444,84.-

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado.

Plazo de Ejecución: 90 (noventa) días.

Precio del Pliego: \$ 80 (Pesos ochenta).

Fecha y Hora de Apertura: 10 de marzo de 1995 - Horas 9,00.

Venta de Pliegos: Días hábiles de 8 a 13 hs. hasta el día 03 de marzo de 1995.

Lugar de Consulta, Venta de Pliego, Presentación y Apertura. Sede de la Dirección General de Arquitectura, Lavalle N° 550 - Salta.

Imp. \$ 63,00

e) 21 al 23/02/95

O.P. N° 99.715

F. N° 77.000

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Dirección General de Arquitectura de la Provincia

Licitación Pública N° 03/95

Obra: Ampliación Escuela N° 573 - Padre Claret - 1ª Etapa - Localidad Iruya - Dpto. Iruya.

Presupuesto Oficial: \$ 77.399,44.-

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado.

Plazo de Ejecución: 120 (ciento veinte) días.

Precio del Pliego: \$ 80 (Pesos ochenta).

Fecha y Hora de Apertura: 10 de marzo de 1995 - Horas 9,00.

Venta de Pliegos: Días hábiles de 8 a 13 hs. hasta el día 03 de marzo de 1995.

Lugar de Consulta, Venta de Pliego, Presentación y Apertura. Sede de la Dirección General de Arquitectura, Lavalle N° 550 - Salta.

Imp. \$ 63,00

e) 21 al 23/02/95

O.P. N° 99.714

F. N° 77.000

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Dirección General de Arquitectura de la Provincia

Licitación Pública N° 02/95

Obra: Ampliación y Refacción Centro de Formación Profesional - Villa Mitre - Salta - Capital.

Presupuesto Oficial: \$ 334.294,50.-

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado.

Plazo de Ejecución: 120 (ciento veinte) días.

Precio del Pliego: \$ 340 (Pesos trescientos cuarenta).

Fecha y Hora de Apertura: 10 de marzo de 1995 - Horas 9,00.

Venta de Pliegos: Días hábiles de 8 a 13 hs. hasta el día 03 de marzo de 1995.

Lugar de Consulta, Venta de Pliego, Presentación y Apertura. Sede de la Dirección General de Arquitectura, Lavalle N° 550 - Salta.

Imp. \$ 63,00

e) 21 al 23/02/95

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 99.713

R. s/c. N° 6.738

Ref. Expte. N° 34-177.275/94

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b del Código de Aguas se hace saber que los Sres. Spiess, Rodolfo Otto y Mendoza, Manuel Antonio, tienen solicitado otorgamiento de Concesión de Agua Pública, para irrigar con carácter Temporal Eventual una superficie de 4 (cuatro) Has. del inmueble denominado -. catastró N° 10.041 del departamento de Metán con una dotación de 2.100 l/seg. a derivar del río Metán Viejo margen izquierda por un canal comunero.

Los caudales de esta concesión se entregarán sujetos a las disposiciones del art. 228 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día de vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración Gral. de Aguas de Salta, 03 de febrero de 1995.

Sin cargo

e) 21/02/95 al 06/03/95

O.P. N° 99.633

F. N° 76.871

Ref.: Expte. N° 34-157.969/89 - Cpde. 34-157.969/89.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que el señor Gonzalo Ezequiel Martínez Sanin tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter temporal eventual una superficie de 300 Has. del in-

mueble denominado Finca Mangrullo - Fracción 2 - Catastro N° 6.866 del departamento de Anta, con una dotación de 157,50 lts./seg. a derivar del río Juramento, margen izquierda, mediante un canal propio. Los caudales de esta concesión se entregarán sujetos a las disposiciones del Art. 228 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, setiembre de 1994.

Imp. \$ 170,00

e) 10 al 24/02/95

O.P. N° 99.632

F. N° 76.870

Ref.: Expte. N° 157.968/89 - Cpde. 1-2; 34-169.260/92 y Cpde. 3; 157.968/89.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que la señorita Paula Lorena Martínez Sanin, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter temporal eventual una superficie de 300 Has. del inmueble denominado Finca Mangrullo - Fracción 1 - Catastro N° 6.865 del departamento de Anta, con una dotación de 157,50 lts./seg. a derivar del río Juramento, margen izquierda, por un canal propio. Los caudales de esta concesión se entregarán sujetos a las disposiciones del Art. 228 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, 07 de setiembre de 1994.

Imp. \$ 170,00

e) 10 al 24/02/95

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

O.P. N° 99.746

F. N° 7.987

El Tribunal de Cuentas de la Provincia, en expediente N° 72-07350/92 caratulado: "Juicio de Cuentas -MBS- Dirección de Deportes y Recreación - conminatoria 4324/94 - Fondos no rendidos = 2.000.000 - Ejercicio 1990 - Asignación Caja Chica por única vez para gastos COMBAS'90", cita y emplaza a Bruno Carlos Celeste L.E. N° 4.841.485,

para que en el plazo de quince días a contar desde la última publicación del presente, constituya domicilio dentro del radio urbano de la ciudad de Salta, tome vista de las actuaciones y rinda los fondos conminados, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención, tener por firme el valor adeudado y practicarse todas las notificaciones en Secretaría de Actuación de este Organó sito en General Güemes 562 de la ciudad de Salta (Art. 17 Ley 6.511 y 121, 122, 123 y 150 Ley 5.348).

Valor al cobro \$ 63,00 e) 22, 23 y 24/02/95

O.P. N° 99.744

F. N° 7.986

El Tribunal de Cuentas de la Provincia, en expediente N° 81-14630/86 caratulado: "Sumario Ad-

ministrativo por irregularidades en el manejo de Fondos Nacionales - Promoción Social", cita y emplaza a Dante Jiménez para que en el plazo de quince días a contar desde la última publicación del presente constituya domicilio dentro del radio urbano de la ciudad de Salta, tome vista de las actuaciones y produzca su descargo, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención y practicarse todas las notificaciones en la Secretaría de Actuación de este Organó sito en General Güemes 562 de la ciudad de Salta (Art. 31 Ley 6.511 modif. por Ley 6.758 art. 12 inc. a) y arts. 121, 122, 123 y 150 Ley 5.348).

Valor al cobro \$ 63,00

e) 22, 23 y 24/02/95

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 99.756

R. s/c N° 6.741

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación; Secretaría del Ab. Jorge Montenegro, en los autos caratulados: "Montenegro, Mateo s/Sucesorio", Expte. N° 2B-52.808/94, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días. Salta, 26 de Julio de 1994, Ab. Jorge Montenegro, Secretario, Juzgado Civil y Comercial 4ta. Nominación.

Sin cargo

e) 22 al 24 /02/95.

O.P. N° 99.745

F. N° 77.025

La Doctora Ana María de Feudis de Lucía, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría de la Esc. Mirta Susana Garay de Wierna, en los autos caratulados "Rallfn, Elsa s/Sucesorio Ab-Intestato de Chávez, Sixto Pastor" (Expte. N° 7.319/94), cita y emplaza a todos los que consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Tartagal, 08 de Febrero de 1995. Esc. Mirta Susana Garay de Wierna, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 22 al 24/02/95

O.P. N° 99.738

F. N° 77.017

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 5ª Nominación, Secretaría N° 2 de la Dra. María Fernanda Diez Barrantes de Allena, en los autos "Del Val, Federico Guillermo s/Sucesorio" Expte. N° B-61.991/94, cita por edictos que se publicarán por el término de tres (3) días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley. Salta, 16 de febrero de 1995. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 21,22 y 23/02/95

O.P. N° 99.736

F. N° 77.015

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados "Sucesorio - Miy, Jesús Sesar" Expte. N° B-58.364/94, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y otro diario comercial. Salta, 21 de diciembre de 1994. Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Dra. Silvia Palermo de Martínez.

Imp. \$ 25,50

e) 21, 22 y 23/02/95

O.P. N° 99.724

F. N° 77.009

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación,

Secretaría de la Dra. Ana María Pineda de Rodríguez, en los autos "Quispe de Herrera, Teodora Primitiva - Sucesorio", Expte. N° B-22.806/91, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sean como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publicaciones por tres (3) días en el Boletín Oficial y otro diario comercial. Salta, 01 de diciembre de 1994. Dra. Ana María Pineda de Rodríguez, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 21, 22 y 23/02/95

O.P. N° 99.719

F. N° 77.002

La Dra. Inés del Carmen Daher, Juez del Juzgado Civil y Comercial de 1ra. Instancia 1ra. Nominación del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Sucesorio de doña María Elodia Alvarado", Expte. N° 35.554/94, cita y emplaza por edictos que se publicarán por tres días en los diarios Boletín Oficial y diario El Tribuno a quienes se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. San Ramón de la Nueva Orán., febrero 10 de 1995. Dra. R. Alicia Márquez, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 21, 22 y 23/02/95

O.P. N° 99.707

F. N° 76.981

El Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 8va. Nominación, Dr. Daniel Ibáñez, Secretaría de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, en autos caratulados: "Sucesorio de Osvaldo Sebastián Tais, expediente N° B-57.902/94, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días, Dr. Daniel Ibáñez, Juez. Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria. Salta, 13 de febrero de 1995.

Imp. \$ 25,50

e) 17, 21 y 22/02/95

O.P. N° 99.705

F. N° 76.986

La Dra. María C. Montalbetti de Marinaro, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, en los autos caratulados:

"Daher, Ernesto - Sucesorio", Expte. N° B-47.281/93, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días. Salta, 28 de diciembre de 1994. Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 17, 21 y 22/02/95

O.P. N° 99.698

R. s/c. N° 6.737

El Dr. Juan A. Cabral Duba, titular del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 12ª Nom., Secretaría a cargo de la Dra. María D. Cardona de Llacer Moreno, en Expte. N° 1B-61.305/94, caratulado "Fernández César - Sucesorio", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y otro diario de circulación comercial. Salta, 13 de febrero de 1995. Dra. María D. Cardona de Llacer Moreno, Secretaria.

Sin cargo

e) 17, 21 y 22/02/95

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 99.755

F. N° 77.036

Por: JORGE LUIS TORREZ

JUDICIAL CON BASE

Un Inmueble rural ubicado en Dpto. Anta - Finca Los Ositos

El día 24 de Febrero de 1995 a las 19,15 hs. en calle Zabala N° 410, ciudad, remataré con la base de \$ 29.515,57 un inmueble rural ubicado a 90 Kms. aprox. de la localidad de Las Lajitas, Dpto. Anta, Prov. de Salta (por la ruta a Juan Azurduy) e identificado con Catastro N° 8611. Lote 28, Finca Los Ositos y/o Desagüadero. Superf. total 1.291 ha. Límites según C.P.: al N.O.: Matr. 5751, Fca. San Rafael; al S.E.: calle; al E.: Lote 29, Matr. 8612 prop. de Norte Salteño S.A. y al O.: Lote 27, Matr. 8610, prop. de Norte Salteño S.A. Se trata de una finca desocupada y sin viviendas. Tiene aprox. 300 has. desmontadas y con brotes largos y resto es monte. No tiene alambrado perimetral ni riego. Forma de pago: el comprador deberá abonar en el acto del remate el 30% del precio y el 5% de comisión del Martillero, el saldo (70%) dentro de los cinco días de aprobada al subasta. Edictos: por tres días en el Bol. Ofic. y diario El Tribuno. Ordena: Sr. Juez de 1º Inst. C. y C. 12º Nom.; Secretaría N° 1, en juicio que se sigue c/Los Ositos S.A. -

"Ejecutivo", Expte. N° B-38.638/93. Sellado de la D.G.R. 1,25% a cargo del comprador. Nota: esta subasta no se suspenderá aunque el día señalado sea declarado inhábil. Informes al suscripto martillero, en Zabala 410 (Tel. 218419) y/o al Expte. referenciado en el Juzgado, en horas de despacho. Jorge Luis Torres, Martillero Público.

Imp. \$ 51,00

e) 22 al 24/02/95

O.P. N° 99.754

F. N° 77.035

Por: ALFREDO J. GUDIÑO

REMATE JUDICIAL CON BASE

Importante inmueble ubicado en Cerrillos, a 100 mts. de la Plaza (628,67 m2)

El día 23/02/95 a hs. 19,30 en Zabala N° 410, ciudad, remataré con la base de \$1.386,00 (2/3 V. Fiscal), un inmueble con todo lo plantado y adherido al suelo por accesión física y legal, Cat. N° 3.995. Secc. "B", Manz. "53", Parc. 28c., Dpto. Cerrillos 08, Sup. T. 628,67 m2, ubicado en calle Sarmiento s/N° entre Mitre y Ameghino a aproximadamente 100 mts. de la plaza principal. El terreno se encuentra cercado juntamente con otros catastros (cuatro en total), dentro del Cat. 3.995, se encuentra construida una pileta de natación de aproximadamente de 4 x 8 mts.; encontrándose desocupado en estado de abandono. Cuenta con los servicios de agua, cloaca y energía eléctrica a la calle, siendo esta enripiada. Forma de Pago: el comprador debe abonar en el acto del remate el 30% de seña y arancel de mart. 5%, de contado en efectivo y el saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Inst. Civil y Comercial de 10ma. Nom. en juicio que se sigue c/Aguilera, Elio s/P.V.E., Expte. N° 44.854/93. Edictos por 2 días en El Tribuno y en B. Ofic. La subasta se llevará a cabo el día indicado aunque el mismo sea declarado inhábil. Sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador. Revisar el Inmueble en horario comercial y por mayores datos consultar al suscripto martillero en Zabala 410, Tel. 235.980. Alfredo Joaquín Gudiño, Martillero Público.

Imp. \$ 34,00

e) 22 y 23/02/95

O.P. N° 99.752

F. N° 77.033

Por: ALBERTO DIAZ

JUDICIAL CON BASE

Dos Tractores

El día 23/02/95 a hs. 18,30 en Independencia 624 ciudad, remataré con la base de \$ 27.080 (imp. del créd.), un tractor Massey Ferguson, Mod. M.F. 1175-S,

Serie 033.158, motor Perkins PA 6223299, y tractor FIAT -500-S, N° 36351005-2075216, ambos en funcionamiento y en el estado en que se encuentran. Condiciones: Dinero de contado, entrega inmediata. Revisar: en Avda. P. Moreno 382 (B° Universitario) de 8,00 a 20,00 hs. y el día de la subasta en Independencia 624 a partir de hs. 16,00. Ordena: Sra. Juez en lo C. y C. de 1° Nom., Sec. Dra. Silvia E. Rivero. Autos: c/Montes, Rafael N. s/Ejec. Prend., Expte. N° B-28.021/92. Com.: 10% y sellado D.G.R. (0,6%) en el acto y a cargo del comp. Edictos: Dos días en Bol. Of. y El Tribuno. La subasta no se suspende aunque el día fuere declarado inhábil. Inf.: Mart. Público Alberto N. Díaz. Tel. 250803. Salta, 21 de febrero de 1995.

Imp. \$ 21,00

e) 22 y 23/02/95

O.P. N° 99.751

F. N° 77.034

Por: ALBERTO N. DIAZ

JUDICIAL CON BASE (con reducción)

Tres Inmuebles en Tartagal y dos Inmuebles rurales en Dpto. San Martín.

El día 28/02/95 a hs. 18,00 en Independencia 624 ciudad, remataré c/la base de \$ 2.266.323,48 (imp. del cap. reclamado), con la aclaración de que si no hubieren postores por la misma, en el acto y pasados 15 min., se reducirá en un 25% y si tampoco lo hubieren, pasados 15 min. se rematarán con la base del valor fiscal de cada uno de ellos. Mat. N° 2.619, Sec. "A", M. 23, P.3, San Martín N° 23. med. 15x48 mts. Sup. 422,08 m2. Mej.: Cochera, liv., liv. com., tres dormitorios, coc., dos baños de 1°, baño de serv., lav. Serv.: Agua, luz, pavim., cloacas y gas nat. Est. Ocup. Vive el Sr. Carlos A. Sánchez y flia (prop). Valor Fiscal: \$ 21.452,75. Mat. N° 2.811. Warnes y Aráoz. Med.: 36,95 x 36,40. Sup.: 1.321,26 m2. Mej.; Garage, liv., liv. com., dos dormitorios, coc. comed., baño de 1°, lav. Serv.: Agua, luz, pavim., cloacas y gas natural. Est. de Ocup.: Vive el Sr. Idei Rabinovich (inq.). Valor Fiscal: \$ 50.883,91. Mat. N° 49. Sec. "A", M. 96, P.1. Aráoz N° 99. Med.: 15x48 mts. Sup.: 720 m2. Se trata de un lavadero de vehículos. Mej: Cochera, baño y lav. Est. de Ocup.: Alquila el Sr. Héctor R. Fernández. Valor Fiscal \$ 6.406,52. Serv.: Agua, luz, pavim. y cloacas. Rurales: Mat. N° 16.837. Part. Itiyuro, Plano 1.093, Fracc. 10, L. 14, F. 443-A 1. Sup.: 300 has. 2.682,73 m2. Sin mej. y sin desmont., sin camino de acceso, ubicada a 25 km. de Tartagal y de Ruta 34. Est. de Ocup.: Arrendada a Trópico S.R.L. Valor Fiscal \$ 11.770,51. Mat. N° 16.859. Plano 1.102, Frac. 7a, Fca. Tonono, Dpto. de Alcoba. Sup. 500 Has. 0,054,42 m2. Mej. 250 Has. desmont. (200 bajo cult.). Una pieza de mat. y techo de loza. Carece de agua y luz. Posee laguna natural. Acceso: Camino vecinal por Ruta 86.

Se encuentra a 23 km. de Tartagal y de Ruta 34. Est. de Ocup.: Arrendada a Trópico S.R.L. Horario de visitas: de 8,00 a 12,00 hs. los urbanos y de 8,00 a 20,00 hs. los rurales. Edictos: Cinco (5) días en Bol. Ofic. y El Tribuno. Forma de pago: 30% en el acto y saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Com.: 5% y sellado D.G.R. (1,25%) a cargo del comp. en el acto. La subasta no se suspende aunque el día señalado fuere declarado inhábil. Ordena: Sr. Juez en lo C. y C. de 2° Nom. Sec.: Dra. Rubí Velázquez. Juicio: c/Sánchez, Carlos A. s/Ejec. de Hon. Expte. N° B-42.326/93. Inf.: Martillero Alberto Díaz, Tel. 250803. Salta, 21 de febrero de 1995.
Imp. \$ 165 e) 22 al 28/02/95

O.P. N° 99.748

F. N° 77.029

Por: SUSANA J.T. DE MUIÑOS**REMATE JUDICIAL SIN BASE**

**Una motocicleta Kawasaki, Trailer Estructural.
Una moto para agua y varios.**

El día 22 de febrero a las 18:00 hs., en calle Lamadrid 454, ciudad, remataré sin base y al contado, una motocicleta Kawasaki, KDX, Trailer estructural. Moto Skijet marca Kawasaki para agua, un televisor 20' Philips, cuadros, una tabla de Wind Surfe, sillones, equipo de grabación marca Akay. Los bienes podrán ser revisados en el lugar citado a partir de Hs. 16,30. Ordena el Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación; en juicio seguido contra "Atahualpa S.R.L. y Balut, Alejandro Antonio. Ejecución Fiscal. Expte. N° B-57.681/94.

Arancel de Ley: 10% del precio de venta en el acto del remate y sellado D.G.R. (0,6%) a cargo del comprador. Todo en efectivo.

No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación 1 (un) día en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Informes a la Sra. martillera, Susana J.T. de Muiños. Tel. 215882.

Imp. \$ 10,50

e) 22/02/95

O.P. N° 99.747

F. N° 77.030

Por: SUSANA J.T. DE MUIÑOS**REMATE JUDICIAL SIN BASE****Piano Rosenthal y muebles varios.**

El día 22 de febrero a las 18,30 hs., en calle Lamadrid 454, ciudad, remataré sin base y al contado, un piano Rosenthal, un juego de living de madera lustrada y almohadones, un televisor 20', una mesa

para televisor, una mesa ratona y un aparador de fórmica. Los bienes podrán ser revisados en el lugar por la tarde, a partir de Hs. 16,30. Ordena el Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 8ª Nominación, en juicio seguido contra "Valfosco de Bini. Expte. N° B-58.546/94. Arancel de Ley: 10% del precio de venta en el acto del remate y sellado D.G.R. (0,6%) a cargo del comprador. Todo en efectivo. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación 1 (un) día en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Informes a la Sra. Martillera, Susana J.T. de Muiños, Tel. 215882.
Imp. \$ 10,50 e) 22/02/95

O.P. N° 99.742

F. N° 77.020

Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA**REMATE JUDICIAL 0 BASE U\$S 10.324****Casa en B° Tres Cerritos.**

El día 24 de febrero de 1995, a las 18.10 hs. en mi escrit. de Alsina N° 1035 ciudad, remat. con la base de U\$S 10.324. (Dolares estadounidenses Diez mil trescientos veinticuatro) el inmueble ubic. en calle Las Encinas N° 33 esq. Los Pensamientos, a 1 cuadra de Avda. Reyes Católicos de B° Tres Cerritos, ciudad, Identific. Mat. 68.351, Secc. "K", Manz. 185a, Parc. 2. Plano 5295. Mide Fte. 8,46 m., Fte. NE. 22,56 m., Lado NO. 12,05 m. y lado SO. 25 m. Sup. Total desc. ochava 300,35 m2. Límites NE. calle Los Pensamientos, NO. parc. 1 SE. calle Las Encinas y SO. parc. 3, según datos obt. de la respec. céd.. parc. El Inmueble posee un hall de entrada, living-com., tres dormit. dos c/placares, una habit. principal con una antesala, dos baños de 1ª inst. y con revest. de azulejos, una cocina-com., c/mesada de piedra y cerámicos y un lavadero. Fondo tapiado. Un patio de invierno. Techo de loza a dos aguas. Piso de granito, gabinete p/termotanque. Carpintería Int. de mad. Paredes sin pintura y construcc. de mat. cocido s/rebocar. Las ventanas c/rejas de hierro s/pintar. Sobre calle pavim. Con todos los serv. inst. Ocupada p/el demand., su esposa y siete hijos men. de edad. Ordena el Sr. Juez de Juzg. de 1ª Inst. C. y C. de 5ª Nom., Dr. Federico A. Cortez, Secret. N° 1, en juicio seg. contra: "Castro, Pedro César - Ejec. Hipotecaria", Expte. N° B-57.917/94. Forma de pago: 30% del precio tot. obt. con más 5% arancel de ley y sellado D.G.R. 1,25% en efectivo a cargo del comp. en el acto del Remate. El saldo (70%) dentro de los 5 días de aprob. la subasta. No se susp. aunque el día fij. sea decl. inhábil. Public. 3 días en Bol. Oficial y diario El Tribuno. Informes a la Sra. Mart. Juan Rosa C. de Molina en Alsina 1035, Tel. 210832 y 240330.

Imp. \$ 51,00

e) 22, 23 y 24/02/95

POSESION VEINTEÑAL

O.P. N° 99.718

F. N° 77.004

El Dr. Vicente Tadeo Masciotti, Juez del Juzgado Civil y Comercial de 1ra. Instancia 2da. Nominación del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, Secretaría del Dr. Marcelo Daud, en los autos caratulados "Cavanna, Julio César c/Sucesión de Francisco Rebollo - Adquisición de dominio por usucapión", Expte. N° 8.085/94, cita y emplaza por edictos que se publicarán por cinco días en los diarios Boletín Oficial y cualquier otro de circulación masiva a los Sres. Hugo Maximiliano Hardt y Elsa Woht y/o herederos y/o sucesores de los mismos y a quienes se consideren interesados en el inmueble urbano Catastro N° 3.449, Secc. 6ta. Man. 108, lote 16 que se encuentra en Lamadrid 362 de esta ciudad de Orán, para que dentro del término de diez días, hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes. San Ramón de la Nueva Orán, 16 de diciembre de 1994. Dr. Víctor Marcelo Daud, Secretario.

Imp. \$ 105,00

e) 21 al 27/02/95

CONCURSOS PREVENTIVOS

O.P. N° 99.703

F. N° 76.982

El Dr. Jorge Garnica López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial - 9na. Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela von Fischer de Lovaglio, en los autos caratulados "Nasser, Miguel Bardelian - Concurso preventivo solicitado por derecho propio" expediente número B-61.197/94, comunica que se ha decretado con fecha 20 de diciembre de 1994, la apertura del Concurso Preventivo de referencia, teniendo el concursado domicilio de Juan Martín Leguizamón 366 de la ciudad de Salta. Que se ha fijado el día 24 de abril del corriente año, como vencimiento del plazo para que los acreedores presenten los pedidos de verificación y títulos justificativos de sus créditos por ante el Síndico designado C.P.N. Néstor Francisco

Vicco, quien recibirá los mismos en días hábiles en el horario de 8 a 12 y de 16 a 20 hs. en el domicilio fijado en calle España 671 - Piso 2do. Oficina 26, quedando intimados los acreedores por el presente. Que se ha fijado el día 28 de junio de 1995 a las 9 horas o el subsiguiente día hábil si este fuere feriado, a la misma hora, para que tenga lugar en dependencias de este Juzgado, la Junta de Acreedores que discutirá y votará la propuesta de acuerdo preventivo que pueda formularse. Publíquese edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial. Dra. Marcela von Fischer de Lovaglio, Secretaria.

Imp. \$ 42,50

e) 17, 21, 22, 23, y 24/02/95

O.P. N° 99.694

F. N° 76.971

El Dr. Vicente Tadeo Masciotti, Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Orán, Secretaría del Dr. Marcelo Roberto Albeza, en expediente N° 8.573/94, hace saber que se ha dispuesto la apertura del concurso preventivo de Norberto Fahd Musa, D.N.I. 7.983.943, comerciante establecido en calle Sarmiento esquina Carlos Pellegrini de la ciudad de Orán, con domicilio real en calle Sarmiento 640 de la misma ciudad, designándose Síndico al C.P.N. Luis Guillermo Soriano, domiciliado en calle Caseros 740 local 5 de la ciudad de Salta (Tel. 313701 y 394769). Intímase a los acreedores a presentar en dicho domicilio sus pedidos de verificación hasta el día 17 de marzo del corriente año. La reunión de la junta de acreedores se realizará con los que concurran a la audiencia del día 13 de julio de 1995 a horas 9, o el siguiente día hábil a la misma hora en caso de feriado, en la sede del Juzgado, calle Lamadrid esquina Egües de Orán. San Ramón de la Nueva Orán, febrero 10 de 1995. Dr. Vicente Tadeo Masciotti, Juez C. y C. 1ra. Inst. 2da. Nom. Orán (Salta).

Imp. \$ 42,50

e) 16 a 23/02/95

Sección COMERCIAL**CONSTITUCION DE SOCIEDADES**

O.P. N° 99.753

F. N° 77.032

BIENESTAR S.R.L.

Denominación y Domicilio: Bienestar S.R.L. con domicilio en calle Facundo de Zuviría N° 110 de la ciudad de Salta, capital. Socios: Estela Maris Gottero de Am, D.N.I. N° 5.712.833, Argentina, casada, de 46 años de edad, de profesión comerciante, domiciliada en calle Deán Funes, N° 384 de esta ciudad capital, y

Gabriela Del Valle Am. D.N.I. N° 24.864.536, Argentina, soltera, de 18 años de edad, de profesión estudiante, domiciliada en calle Deán Funes N° 384. Fecha de Constitución: 24 de noviembre de 1994, por Instrumento Privado. Duración: 20 años, renovables por igual período. Objeto social: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros a: a) Turismo; Operaciones de intermediación, oferta, venta de pasajes y/o servicios turísticos, y/o transporte de personas en circuitos turísticos provinciales, nacionales e internacionales,

aéreos, terrestres y marítimos. b) Representaciones: 1) De Empresas, Asociaciones, Entidades Públicas o privadas, y personas físicas que de cualquier modo operen en el ámbito turístico, sean Provinciales, Nacionales o Internacionales. 2) Hoteles, Hosterías, Residenciales, Clubes o cualquier Entidad Pública o Privada que albergue personas transitoriamente o no, en el ámbito turístico Provincial, nacional e Internacional. c) Servicios: Recreativos y de esparcimiento que pueden estar o no incluidos en los paquetes turísticos, siendo en el primero de los casos actividad separada al turismo y brindada a personas que ingresan al servicio a través de abonos o de cualquier otra forma de contratación. Capital: El capital social se fija en la suma de Pesos diez mil (\$ 10.000), divididos en cien cuotas de Pesos cien (\$ 100) de valor nominal cada una, suscriptas totalmente por cada socio en la siguiente proporción: Estela Maris Gottero de Am, setenta cuotas (70), setenta por ciento (70%), y Gabriela Del Valle Am, treinta cuotas (30), treinta por ciento (30%), integrándose el veinticinco por ciento (25%), obligándose a completar el saldo restante en el término máximo de dos (2) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Administración y Representación: A cargo de los socios quienes actuarán en forma indistinta como Gerentes. Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 16/02/95. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, secretaria.

Imp. \$ 21,00

e) 22/02/95

O.P. N° 99.750

F. N° 77.031

PAPA NOEL S.R.L.

Se hace saber por un día, el siguiente edicto, acto que se protocoliza: Constitución de Sociedad.

Demoninación Social Papá Noel S.R.L. Domicilio: Carlos Pellegrini N° 399 Salta. Socios: Amira Kasni de Exeni, argentina, casada, D.N.I. N° 18.618.023, domiciliada en Los Tarcos N° 184 Salta de profesión comerciante y Abouda Abdul Moumen, sirio, casado. D.N.I. 92.849.058, domiciliado en calle Florida N° 356 Salta, de profesión comerciante. Plazo: veinte años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: Comprar, vender, distribuir, exportar, importar, financiar, producir, realizar operaciones afines y complementarias de cualquier clase de productos, sea por su propia cuenta, o asociada a otra empresa o de terceros independientes tanto en el territorio nacional como en el extranjero. Trabajaará con los siguientes rubros: Juguetería, Librería, Bazar, Zapatillería, Artículos Electrónicos. Para ello, la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con su objeto social. Capital: Se establece en la suma de \$ 100.000,00 (Pesos cien mil) se divide en mil cuotas de Pesos cien, totalmente suscriptas e integradas en la proporción de 50% para cada socio. El capital suscrito se integra totalmente en efectivo. La gerencia de la Sociedad será ejercida por los socios fundadores Sra. Amira Kasni de Exeni y Abouda Abdul Mounem, que durarán en sus cargos por el plazo de duración de la Sociedad. Tendrán todas las facultades para poder actuar libre y ampliamente en todos los negocios sociales. Ejercicio: Los ejercicios cerrarán los días 31 de octubre, a esa fecha se practicará un balance de giro comercial. Fecha de Instrumento, 12 de octubre de 1994.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 13/02/95. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, secretaria.

Imp. \$ 31,00

e) 22/02/95

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 99.749

F. N° 6.740

ADIASA (Asociación Diabéticos de Salta)

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria:

La Comisión Directiva de ADIASA, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 11 de marzo de 1995 a horas 17.00 en el salón del Instituto Médico de Salta, sito en calle Urquiza 958 - ciudad. En la misma se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Lectura del Acta Anterior.

2°) Memoria, Balance e Inventario (Ejercicio 1993-1994).

3°) Informe del Organo de Fiscalización.

4°) Renovación total de la Comisión Directiva.

Transcurrida la hora fijada en la convocatoria, se sesionará con los socios presentes, de acuerdo a las disposiciones estatutarias.

Manuel Antonio Gauna

Rosa A. de Bianchetti

Secretario

Presidenta

Sin cargo

e) 22/02/95

O.P. N° 99.743

F. N° 77.022

INSTITUTO INMACULADA CONCEPCION**Asamblea General Ordinaria**

Convócase a los socios del Instituto Inmaculada Concepción a Asamblea General Ordinaria, para el día 11 de marzo de 1995, a las 18 horas, en la sede social de Avda. Chile 1230, Salta, Capital, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura acta asamblea anterior.
- 2°) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Ingresos y Egresos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 1994.

3°) Consideración renuncia de toda la Comisión Directiva.

4°) Elección de la nueva Comisión Directiva en su caso.

5°) Elección Comisión Revisora de Cuentas por un año.

6°) Elección de dos socios para la firma del acta.

Noemí Dossio

Vicepresidente

Imp. \$ 6,50

e) 22/02/95

RECAUDACION

O.P. N° N° 99.759

Saldo anterior.....	\$ 11.925,90
Recaudación del día 21/02/95	\$ 457,70
TOTAL.....	\$ 12.383,60